

Sumario

Número 129 - Martes, 7 de julio de 2020 - Año XLII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la resolución que se cita.

8

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada (Ref. 4526).

9

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4602).

20

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4621).

29

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4620).

38



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



- Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4603). 47
- Resolución de 24 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4586). 56
- Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4605). 57
- Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4604). 68
- Resolución de 2 de julio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Director/a para el Hospital de Alta Resolución de Écija. 79

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Resolución de 1 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de personal técnico de escena, especialidades de sonido y maquinaria, Grupo B, Nivel 4, para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Granada. 80

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, ambos en la provincia de Sevilla. 89
- Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 126/2020, interpuesto contra la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. Convocatoria 2019. 95

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Acuerdo de 26 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión directa municipal del servicio público de comunicación audiovisual televisivo local por ondas terrestres al Ayuntamiento de Huelva. (PP. 990/2020). 96

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el P.A. 296/19 y se emplaza a los terceros interesados. 98

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se levanta la suspensión del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís (Málaga)» y se fija nueva fecha para la celebración del mismo. 99

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se levanta la suspensión del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Málaga)» y se fija nueva fecha para la celebración del mismo. 101

Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publican las incidencias detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía y se abre un plazo para la subsanación de las mismas. 104

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1000/2020). 107

Acuerdo de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 1049/2020). 108

Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Granada y Almería. (PP. 1228/2020). 109

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 1 de julio de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba sobre el mantenimiento del sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos. 110

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 30 de junio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería. 117

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 468/2017. (PP. 1949/2019). 118

Edicto de 26 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de autos núm. 161/2018. (PP. 1126/2020). 120

Edicto de 15 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1618/2015. (PP. 1211/2020). 121

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 690/2019. (PP. 1137/2020). 123

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de oferta de arrendamiento que se cita. (PD. 1341/2020). 125

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1898/2017). 126

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 26 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificaciones en procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños presuntamente ocasionados como consecuencia de la aplicación de la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 17 de septiembre de 2012. 127

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan. 131

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan. 136

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto que se cita, en el t.m. de Benizalón (Almería). (PP. 1255/2020). 138

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven. 142

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 143

Anuncio de 29 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 144

Anuncio de 29 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación por edicto del acuerdo que se cita. 145

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 146

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 147

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 148

- Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 149
- Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 150
- Anuncio de 18 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 151
- Anuncio de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 152
- Anuncio de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. 153
- Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 154

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla. (PP. 1019/2020). 155
- Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita. 156
- Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados. 171
- Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan. 177
- Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 178

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 24 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en recurso de alzada. 179
- Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita. 180
- Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en recurso de alzada. 181

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Anuncio de 30 de junio de 2020, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía. 182

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 26 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Gerena, sobre la delegación de las facultades de gestión, recaudación e inspección tributaria de determinados ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal. (PP. 735/2020). 184
- Anuncio de 8 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Lebrija, sobre bases para la convocatoria mediante oposición libre de cuatro plazas vacantes en la categoría de Policía Local. (PP. 1132/2020). 185

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de 302 armas. (PP. 957/2020). 186

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido según lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Presidencia, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2020 (BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La persona candidata elegida, propuesta por el Departamento al que estará adscrita, cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según el procedimiento establecido respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en el plazo previsto en el artículo 51 del citado Reglamento, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Sevilla, 1 de julio de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Núm. de orden: 1.

DNI: ***1854**.

Apellidos y nombre: Moreno Vera, Julián Manuel.

Puesto Trabajo adjudicado: Jefatura de Equipo de Fiscalización Coordinador/a del Departamento.

Nivel: 30.

Cuerpo: Auditores de la CCA/Letrados de la CCA.

Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada (Ref. 4526).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO DE GRANADA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Sección Ginecología.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada sito en Avenida Innovación S/N 18016 Granada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Clínico S. Cecilio de Granada y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de

alzada ante la Dirección General de Personal del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Clínico San Cecilio de Granada (Ref. 4526), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO S. CECILIO DE GRANADA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (Máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de

Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 12 de marzo de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4602).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Almacén Central de la Plataforma Logística Sanitaria en Córdoba.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Conocimiento del modelo corporativo de compras y logística del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Amplio conocimiento de las distintas funcionalidades de SIGLO, en especial de aquellas que posibilitan la gestión del Almacén Central de la Plataforma, así como la logística necesaria para el traslado de los productos hasta los puntos de consumo.

- Organizar las tareas y la actividad del grupo dentro del área de compras y logística, en relación con los procesos administrativos que en ella se realizan.

- Liderazgo para adecuar el diseño funcional del grupo dentro del área de compras y logística, y de la distribución de funciones entre sus miembros, acorde con las directrices de la Dirección de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

- Supervisar diariamente las cargas de trabajo de las tareas de recepción de mercancía, colocación de los productos almacenables en sus ubicaciones y preparación de pedidos con las necesidades comunicadas por los almacenes de consumo.

- Supervisar el calendario de preparación de pedidos para el tratamiento de los festivos en los que no esté abierto el Almacén Central.

- Gestión de devoluciones tanto de material almacenable como de tránsito para la retirada de este último por parte de los proveedores.

- Comunicación a Mantenimiento de cualquier incidencia que afecte al normal funcionamiento del equipamiento e instalaciones del almacén Central.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados

podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía (Ref.4602), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades

Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 23 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4621).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Alimentación.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas:

- Coordinación y adaptación permanente del proceso de alimentación desde la recepción de materias primas hasta la entrega en los centros de destino.
- Organización y coordinación de los Jefes de Cocina, en el desempeño de las funciones propias de su categoría.
- Comunicación interna y externa del equipo de responsables de cocina.
- Apoyo y colaboración con el responsable de la seguridad alimentaria del Servicio.
- Organización de los recursos humanos en colaboración con el grupo de apoyo administrativo.
- Control de la ejecución, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los aspectos referidos a los Programas de Prerrequisitos o Planes Generales de Higiene.
- Revisión y seguimiento de la implantación de las fichas técnicas de los platos y menús que conforman el código dietético del Hospital, en colaboración con la Unidad de Nutrición y Control Alimentario y Jefes de Cocina.
- Gestión de incidencias, resolución de las mismas o traslado a la Jefatura de Servicio, en caso necesario.
- Interlocución y coordinación con la empresa adjudicataria del suministro de víveres, con los usuarios internos de otras áreas del Hospital, con los responsables de Hostelería y con la Jefatura de Servicio de Alimentación, Calidad y Seguridad Alimentaria.
- Propuesta de áreas de mejora en su ámbito de trabajo, orientadas a los usuarios externos e internos, optimizando recursos y resultados.
- Propuesta del Plan de Formación de su área de responsabilidad.
- Asistencia a sesiones de trabajo, reuniones, participación en proyectos y elaboración de propuestas.
- En caso de necesidad, por ausencia del Jefe de Cocina, asumirá temporalmente las funciones del mismo.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía (Ref.4621), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo

de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2. son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 23 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4620).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE EQUIPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Lavandería-Lencería.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Equipo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Equipo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Equipo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Equipo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas,

- Gestión y elaboración de planillas de trabajo y control de asistencia y cobertura.
- Mecanización de incidencias en gestión de recursos en las herramientas corporativas o de uso interno.
- Organización y planificación del programa vacacional.
- Control, gestión y trámite del absentismo, situaciones administrativas y atención continuada.
- Mecanización de propuestas de contratación, así como las incidencias en otros sistemas corporativos.
- Apoyo en la elaboración de la Memoria Anual, informes y estudios estadísticos.
- Realizar propuestas de mejora en su ámbito de competencia.
- Participación en sesiones de trabajo, reuniones, proyectos, elaboración de objetivos en coordinación con los demás responsables de área.
- Registro, resolución y comunicación de incidencias.
- Control del stock de productos almacenables.
- Actuaciones necesarias para la ordenación de los procesos y su acreditación en calidad.
- Elaboración de informes relacionados con las funciones y competencias del puesto de trabajo.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados

podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, este cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Equipo Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 4620), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo

de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 23 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 4603).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión de su área de responsabilidad de Depósitos de la Plataforma Logística Sanitaria en Córdoba.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Líneas estratégicas y análisis DAFO.

- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.

- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.

- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.

- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.

- La gestión de la calidad y su acreditación.

- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo Administrativo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas

- Conocimiento del modelo corporativo de compras y logística del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Amplio conocimiento de las distintas funcionalidades de SIGLO, en especial de aquellas que posibilitan la gestión de los Depósitos Asistenciales.

- Liderazgo para adecuar el diseño funcional del grupo dentro del área de compras y logística y de la distribución de funciones entre sus miembros, acorde con las directrices de la Dirección de la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

- Coordinar las actividades de la unidad en su relación con el personal médico y enfermero que gestiona los depósitos asistenciales del Hospital Reina Sofía.

- Coordinar las actividades en su relación con el grupo de Recursos Materiales, encuadrado dentro de la Subdirección de Contratación Administrativa, para inclusión de nuevos productos o autorización de nuevos productos de uso puntual.

- Adecuación de los depósitos asistenciales a los nuevos expedientes de contratación administrativa, en coordinación con los Responsables de los Servicios Médicos para la constitución de los depósitos de los nuevos productos adjudicados y retirada de los no adjudicados o mantenimiento de los depósitos en los que haya continuidad en la adjudicación, así como con los proveedores afectados.

- Establecer las relaciones y comunicaciones necesarias con los proveedores de cara a mantener y actualizar los depósitos en los servicios asistenciales, adecuándose éstos a los cambios según necesidades, y potenciando la calidad en el servicio prestado.

- Definir la estrategia de realización de inventarios en los depósitos asistenciales del Hospital Reina Sofía y analizar, validar y reflejar en SIGLO el resultado de los mismos.

- Coordinación con los otros Centros de la provincia que gestionan Depósitos Asistenciales para ajustar los mismos a los contratos vigentes.

- Mantenimiento de las tarifas de Contratos Menores para que se ajusten a las mejores registradas en el resto de Plataformas.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución

se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a....., con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo Administrativo del Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 4603), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo: 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (Máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 23 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4586).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 117, de 19 de junio 2020, Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección Administrativo en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 4586), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 363.

Donde dice:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de Apoyo a la Gestión y Servicios.»

Debe decir:

«1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de Celadores.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4605).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de dos puestos de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los cargos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de hospitalización.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Número de puestos: Dos.

3.1.3. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.4. Nivel: 22.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Hospitalización, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el

Hospital «San Juan de la Cruz», de Úbeda, sito en Avda. Ciudad de Linares, 41, 23400 Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS

(www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación

a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4605), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4604).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm.252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Urgencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Urgencias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el

Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, sito en Avda. Ciudad de Linares, 41, 23400 Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D^a, con DNI núm y domicilio en calle/avda./pza. tfnos correo electrónico en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén (Ref. 4604), convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA nº....., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos Profesionales (Máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de junio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Director/a para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección para la cobertura el puesto de Director/a para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad:

www.juntadeandalucia.es/epsbg

Utrera, 2 de julio de 2020.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 1 de julio de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal de personal técnico de escena, especialidades de sonido y maquinaria, Grupo B, Nivel 4, para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Granada.

Doña Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos.

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir necesidades de contratación temporal de carácter urgente e inaplazable para el periodo del 27 de julio al 2 de agosto; del 12 al 19 de agosto; del 30 agosto al 3 de septiembre, y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2020.

El proceso selectivo es para la contratación temporal de tres técnicos/as de escena, dos de la especialidad de sonido y uno de maquinaria, Grupo B, Nivel 4, del Convenio Colectivo, y aquellas otras que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de Bolsa de Trabajo 2020 para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Granada.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE ESCENA, ESPECIALIDAD DE SONIDO Y MAQUINARIA, GRUPO B, NIVEL 4, PARA CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN GRANADA

1. Antecedentes y objeto.

1.1. El artículo 11.4 del capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA núm. 242, de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales se llevarán a cabo mediante la Bolsa de trabajo creada al efecto, cuya constitución y funcionamiento

deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto, mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

1.2. Estando prevista la publicación de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2020 para Personal Técnico de Escena, Grupo B, Nivel 4, varias especialidades, se realiza el presente proceso de selección con objeto de cubrir tres necesidades de contratación temporal, urgente e inaplazable de técnicos/as de sonido y maquinaria en Granada, y aquellas otras (a tiempo completo o parcial) que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de dicha Bolsa de Trabajo.

1.3. La necesidad de contratación actual de dos Técnicos/as de Sonido y un Técnico/a de Maquinaria a jornada completa debe ser cubierta de forma urgente en Granada durante los siguientes períodos: del 27 de julio al 2 de agosto; del 12 al 19 de agosto; del 30 agosto al 3 de septiembre de 2020, obligando a la reducción de algunos plazos y fases del proceso de selección. Se realizará un contrato eventual por circunstancias de la producción.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web oficial de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web oficial de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, el listado de personal seleccionado.

3. Datos de la convocatoria: perfil y condiciones del contrato de trabajo.

Modalidad contractual:	Eventual por circunstancias de la producción. Tiempo completo.
Periodo (contratación actual):	Del 27 de julio al 2 de agosto; Del 12 al 19 de agosto; Del 30 agosto al 3 de septiembre de 2020, y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2020.
Funciones T. Sonido:	Realizar la asistencia técnica propia de la especialidad de sonido durante los ensayos y el espectáculo, manejando la mesa de sonido y herramientas necesarias. Realizar labores de conexión de cables a la consola de sonido o mesa de mezclas, instalación de micrófonos para ajustar los niveles y conseguir el efecto adecuado, altavoces o instrumentos similares. Equilibrar el sonido ajustando el equipo, según necesidades. Subsanaciones de averías del equipo. Manipulación de mesas de sonido, tanto de P.A. como de monitores. Manipulación de sistemas audiovisuales, así cuantas labores análogas que le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.
Funciones T. Maquinaria	Realizar labores técnicas de maquinaria/utilería durante el montaje y desmontaje de los espectáculos, definiendo el equipo necesario para el montaje de la escenografía, velando por la calidad y seguridad. Realizar la interpretación de planos escenográficos y adaptarlos a la implantación del espacio escénico. Manejar la maquinaria necesaria y asegurar su mantenimiento. Construcción y elaborar objetos, accesorios y los elementos necesario que forman parte de la escenografía, así cuantas labores análogas que le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.
Jornada:	Prestación de servicios de lunes a domingo en turno de mañana y/o tarde- noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Retribución bruta anual 2020	24.004,20 € (Jornada completa)
Competencias	Precisión, trabajo en equipo, proactividad, capacidad resolutive

4. Requisitos de las candidaturas.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el Anexo I.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- No haber excedido la edad de jubilación forzosa.

- Formación: Módulo de grado medio o superior o FP de 2.º Grado o titulación equivalente en cada especialidad: carpintería metálica y/o madera, mecánica escénica, sonido, audiovisuales. Conforme al Convenio Colectivo, la formación puede ser suplida por conocimientos contrastados por la Agencia y experiencia de al menos un año en las funciones descritas, opción que deberá ser acreditada y se valorará expresamente en el Comité de Selección.

- Experiencia mínima de un año en puesto técnico en la especialidad que se opta descritas en el punto 3.

- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones de puesto incluidas en el punto 3 mediante informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

4.3. Requisitos valorables:

- Cursos de Formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo de un mínimo de 25 horas, en cuya certificación debe constar el n.º de horas.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo II (cumplimentar la solicitud de sonido o maquinaria, según proceda), adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Currículum vitae actualizado.

- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del pasaporte y permiso de trabajo y de residencia).

- Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia).

- Cursos de formación de un mínimo de 25 horas en materias directamente relacionadas con el puesto.

- Informe de vida laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.

- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán aportar: Certificado de Grado de Minusvalía, donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.2. Adicionalmente se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se presentarán preferentemente por correo electrónico raaiicc@juntadeandalucia.es o mediante presentación personal en la Sede principal de esta entidad sita en Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la Ref. 02/2020 T.SONIDO-GRANADA o Ref. 02/2020 T. MAQUINARIA-GRANADA.

6.3. Para aquellas candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse el envío por correo electrónico (rrhh.raaiicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de siete días naturales para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. El Comité de Selección está integrado por: Presidencia, Titulado/a Superior de la Unidad de Recursos Humanos; y dos Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y una persona representante de la Unidad de Recursos Técnicos y Producción. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso e incluirá las dos fases siguientes: Estudio del Historial y Entrevista Personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las dos fases.

7.3. Al finalizar la fase de entrevista se publicará en la web oficial de la Agencia el listado de candidaturas seleccionadas con nombre y apellidos, constituido por un máximo de 5 aspirantes. El listado consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

7.4. La persona seleccionada se someterá al correspondiente Reconocimiento Médico de Vigilancia de la Salud.

8. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 7,5 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

Técnico de Sonido

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
Experiencia como Técnico de Sonido en producciones escénicas (0,04 puntos mes) Experiencia como Ayudante Técnico de Sonido en producciones escénicas (0,02 puntos mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	5,5
Cursos de Formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (mínimo 25 horas) (Se computará la hora 0,002 puntos)	2

Técnico de Maquinaria

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
Experiencia como Técnico de Maquinaria en producciones escénicas (0,04 puntos mes) Experiencia como Ayudante Técnico de Maquinaria en producciones escénicas (0,02 puntos mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	5,5
Cursos de Formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (mínimo 25 horas) (Se computará la hora 0,002 puntos)	2

B) Fase de entrevista por competencias (máximo 2,5 puntos).

9. Llamamientos.

9.1. La contratación para el periodo referido en el punto 1 se realizará con la persona que obtenga el primer puesto en el listado de candidaturas seleccionadas.

9.2. Las posibles contrataciones puntuales que se pudieran realizar en el futuro hasta la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2020 referida en el punto 1 se realizarán igualmente con la persona que obtenga el primer puesto del listado y sucesivamente con las siguientes personas según orden de puntuación.

9.3. En el supuesto de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al primer candidato.

9.4. El llamamiento se efectuará a través de correo electrónico en el que se indicarán las características y condiciones de la oferta y la advertencia de que se contactará telefónicamente.

9.5. Se realizará un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina en Servicios Centrales de la Agencia. Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento al puesto solicitado.

9.6. La Unidad de Recursos Humanos dejará constancia del intento fallido mediante copia del correo electrónico remitido y anotación de las llamadas, dándose continuidad al procedimiento mediante el llamamiento al siguiente integrante del listado de seleccionados.

10. Vigencia del listado de candidaturas seleccionadas.

10.1. El listado de candidatos tendrá vigencia hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2020 de la Agencia.

10.2. En todo caso la contratación temporal que se derive de la presente selección está supeditada a la autorización correspondiente por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO
Ref.: 02/2020 T. SONIDO - GRANADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad:	Provincia:	CP:	
Móvil:	Correo electrónico:		

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., o en su caso, del nº de Identidad de Extranjero (NIE).
- Titulación académica oficial.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.
- Cursos de Formación (mínimo de 25 horas).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado. Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios.

Puesto	Empresa	Meses acreditados	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

(NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI.....

SOLICITA:

Ser admitido/a en la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnico de escena, especialidad sonido, Grupo B Nivel 4, para los centros de la Agencia en Granada, **DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución y Bases de la presente Convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO
Ref.: 02/2020 T. MAQUINARIA - GRANADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad:	Provincia:	CP:	
Móvil:	Correo electrónico:		

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., o en su caso, del nº de Identidad de Extranjero (NIE).
- Titulación académica oficial.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.
- Cursos de Formación (mínimo de 25 horas).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado. Es imprescindible la aportación y contraste con el informe de vida laboral u hoja de servicios.

Puesto	Empresa	Meses acreditados	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

(NOMBRE Y APELLIDOS)....., con D.N.I.
.....

SOLICITA:

Ser admitido/a en la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnico de escena, especialidad maquinaria, Grupo B Nivel 4, para los centros de la Agencia en Granada, **DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/rgpd/recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución y Bases de la presente Convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, ambos en la provincia de Sevilla.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Para el desarrollo de la línea límite entre los municipios de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, ambos en la provincia de Sevilla, con fecha 23 de diciembre de 2010 se recibió informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la misma, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En este sentido, en el citado informe se afirma que los trabajos de delimitación fueron efectuados y formalmente acordados entre los representantes de ambos municipios el día 4 de abril de 1871, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea límite entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualmente en vigor), mediante los correspondientes oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 14 de enero de 2011, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de quince días hábiles, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente el acuse de recibo de la notificación de la audiencia por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en fecha 19 de enero de 2011, y por el Ayuntamiento de Sevilla, en fecha 21 de enero de 2011.

Tercero. El 10 de febrero de 2011 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un escrito de la Arquitecta Municipal y Jefa del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, remitiendo un informe de dicho Servicio de 9 de febrero de 2011.

En este informe se considera que ante la falta de localización sobre el terreno de los mojones, los trabajos de replanteo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía difieren claramente de la diversa cartografía obrante en el Ayuntamiento. En consecuencia, se afirma que las discrepancias advertidas entre los datos identificativos de la propuesta de Orden y la delimitación obrante en los instrumentos de planeamiento urbanístico municipal, han de ser resueltas haciendo prevalecer esta última.

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Sevilla se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Cuarto. El 25 de febrero de 2011 se remitieron al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía las citadas alegaciones, a fin de que procediera, previo estudio de las mismas, a emitir nuevo informe.

El 7 de enero de 2015 tuvo entrada en el registro un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, ratificándose en las conclusiones de su informe previo, referido anteriormente en el hecho primero.

Quinto. Mediante oficios con fecha de salida de 17 de mayo de 2017 se comunicó a los Ayuntamientos afectados la aprobación del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, y las implicaciones que se derivaban de la misma en la tramitación de este expediente.

Esta circunstancia originó la necesidad de modificar la propuesta de Orden que se sometió a audiencia, a fin de incorporar las adaptaciones necesarias y la valoración de las alegaciones efectuadas. Si bien las mismas no han repercutido en una alteración de su contenido dispositivo, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 14 de febrero de 2020, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de la nueva propuesta de orden, concediéndoles audiencia por plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes, obrando en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por tales Ayuntamientos.

El día 30 de marzo de 2020 tuvo entrada en la administración autonómica andaluza un oficio firmado por el Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo un informe de 10 de marzo de 2020, firmado por el Jefe de Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana, en el que, tras argumentar su voluntad de no formular alegaciones a la propuesta de orden, exponía que los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y de Sevilla «han expresado la conveniencia de llevar a cabo determinadas modificaciones» en la línea límite entre sus términos municipales, con objeto de adecuarla a la realidad del territorio, atendiendo especialmente al «desarrollo de grandes infraestructuras».

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. En virtud de la disposición transitoria única del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regirá lo previsto en dicha norma en los expedientes de replanteo «iniciados y no resueltos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, sin perjuicio de la conservación de todos aquellos trámites que se hayan producido con anterioridad y respondan a la misma naturaleza que los incluidos en el procedimiento que este Decreto establece».

Una vez iniciado el procedimiento, no se pudo continuar su tramitación tras la realización del trámite de audiencia a los municipios afectados, dentro del cual se presentaron las alegaciones citadas en el hecho tercero, habida cuenta de los problemas de interpretación de las disposiciones estatales de aplicación supletoria, que no prevén las actuaciones de replanteo.

Por tanto, dado que el procedimiento que nos ocupa se inició con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, y que los trámites efectuados hasta el momento (en concreto, el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la propuesta de la Dirección General de Administración Local y la audiencia a los municipios interesados, referidos en los hechos primero, segundo, tercero y cuarto de la presente orden), responden a la misma naturaleza que los previstos en el apartado 3 del artículo 10 del referido decreto, se conservan los mismos, siendo de aplicación a los que restan hasta la finalización del procedimiento las previsiones establecidas en el apartado 4 del mismo artículo, si bien, tal como se expone en el hecho quinto, se estimó conveniente, en aras de la seguridad jurídica y garantía de los derechos de los Ayuntamientos afectados, proceder a un nuevo trámite de audiencia.

Cuarto. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde suscrita por ambos el día 4 de abril de 1871, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico

de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Quinto. Se procede a continuación a valorar la documentación aportada en el segundo trámite de audiencia, expresada en el hecho sexto.

Si bien el Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado alegaciones, en el informe del Jefe de Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana se manifiesta que se han mantenido negociaciones con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra acerca de la posibilidad de modificar la línea límite entre sus términos municipales.

A este respecto, resulta necesario indicar que para cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en las Actas de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental. En cualquier caso, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de fecha 4 de abril de 1871, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Sevilla, ambos en la provincia de Sevilla, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 29 de junio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y SEVILLA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Alcalá de Guadaíra, Carmona y Sevilla	37.390094885	-05.819041362	250433,30	4141878,17
PA2	37.389858398	-05.821395057	250224,10	4141858,16
PA3	37.389261791	-05.825938406	249819,81	4141804,00
PA4	37.388666619	-05.829184270	249530,41	4141746,57
PA5	37.388330225	-05.831840615	249294,07	4141716,30
PA6	37.387948459	-05.834432549	249063,28	4141680,83
PA7	37.387342379	-05.837668951	248774,67	4141622,19
PA8	37.386807868	-05.840900773	248486,70	4141571,49
PA9	37.387318742	-05.843165423	248287,87	4141634,23
PA10	37.387864962	-05.845434714	248088,75	4141700,91
PA11	37.387324275	-05.850867802	247605,83	4141655,44
PA12	37.387280583	-05.853950555	247332,70	4141658,85
PA13	37.387620939	-05.855486535	247197,83	4141700,74
PA14	37.387734340	-05.857236606	247043,24	4141718,02
PA15	37.387059517	-05.863281743	246505,66	4141659,37
PA16	37.387092753	-05.867518244	246130,62	4141674,46
PA17	37.387191807	-05.870252385	245888,84	4141692,82
PA18	37.387295220	-05.874301514	245530,63	4141715,22
PA19	37.386555353	-05.885624609	244525,43	4141663,74
PA20	37.386151661	-05.888398162	244278,45	4141626,46
PA21	37.385903724	-05.889476338	244182,13	4141601,87

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA22	37.384328523	-05.891676217	243981,96	4141433,03
PA23	37.383988283	-05.892680908	243891,83	4141398,00
PA24	37.382421200	-05.895264227	243657,72	4141231,11
PA25	37.380154621	-05.898741219	243342,07	4140989,03
PA26	37.380064962	-05.898921254	243325,82	4140979,57
PA27	37.379169016	-05.900926092	243145,21	4140885,60
PA28	37.377056256	-05.903945312	242870,60	4140659,36
PA29	37.376940591	-05.904548877	242816,75	4140648,17
PA30	37.376930006	-05.907573360	242548,85	4140655,25
PA31	37.377264361	-05.908944041	242428,60	4140696,10
PA32	37.376034943	-05.909342514	242389,10	4140560,75
PA33	37.375035876	-05.911908687	242158,40	4140456,89
PA34	37.374029832	-05.916376998	241759,20	4140357,47
PA35	37.372777574	-05.923634986	241112,06	4140238,40
PA36	37.371652641	-05.925867976	240910,41	4140119,69
PA37	37.369855352	-05.930431984	240499,97	4139932,78
PA38	37.369322257	-05.934416214	240145,23	4139884,59
PA39	37.368414315	-05.937862358	239836,85	4139793,33
PA40	37.368161188	-05.939453701	239695,02	4139769,63
PA41	37.367515486	-05.941868739	239478,87	4139704,64
PA42	37.367358325	-05.945067259	239195,01	4139696,04
PA43	37.366088935	-05.948119359	238920,26	4139563,61
PA44	37.365693425	-05.948073616	238922,94	4139519,59
PA45	37.364927648	-05.943126499	239358,50	4139420,92
PA46	37.364303183	-05.939861995	239645,51	4139342,60
PA47	37.362858810	-05.939316787	239688,81	4139180,80
PA48 común a Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Sevilla	37.362035405	-05.938700804	239740,53	4139087,72

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 126/2020, interpuesto contra la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local. Convocatoria 2019.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en su oficio relativo al recurso núm. 126/2020, interpuesto por el Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva), contra la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, convocatoria 2019,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer en la forma legalmente prevista ante la citada Sala (sita en el edificio de la Administración de Justicia ubicado en El Prado de San Sebastián de Sevilla), en el plazo de nueve días, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 25 de junio de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 26 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la gestión directa municipal del servicio público de comunicación audiovisual televisivo local por ondas terrestres al Ayuntamiento de Huelva. (PP. 990/2020).

Por Acuerdo de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2008), se otorgó concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres al Ayuntamiento de Huelva. Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, a contar desde la formalización del contrato correspondiente, expirando el 28 de enero de 2018.

Habiéndose iniciado el presente procedimiento de renovación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, le es de aplicación el procedimiento establecido en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales de ondas terrestres en Andalucía, conforme establece la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, dado que dicha Ley 10/2018, de 9 de octubre, se encuentra en vigor desde el 17 de octubre de 2018, no habiendo establecido ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, se aplica en toda su extensión a la presente renovación.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado en plazo los trámites que establecía el artículo 24 del citado Decreto 1/2006, de 10 de enero, atendiendo al informe favorable emitido por el Consejo Audiovisual de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, órgano encargado de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, conforme establece el artículo 131.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la citada Ley 1/2004, de 17 de diciembre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 26 de mayo de 2020,

A C U E R D A

Primero. Otorgar al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la renovación por diez años de la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local por ondas terrestres, en el programa reservado para la gestión pública en el canal múltiple de la demarcación especificada en el anexo a este acuerdo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde la notificación del presente acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de concesión de servicios. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, en los términos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

A N E X O

Entidad concesionaria: Ayuntamiento de Huelva.

Provincia: Huelva.

Denominación de la demarcación: Huelva.

Referencia de la demarcación: TL03H.

Ámbito: Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, Trigueros, San Juan del Puerto y Beas.

Canal múltiple: 33.

Periodo de renovación de la concesión: 29.1.2018-29.1.2028.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de julio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el P.A. 296/19 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. 2, se ha interpuesto por D. Amparo María Molina González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 296/19 contra la Resolución de 7 de agosto de 2019, de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2019/2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se levanta la suspensión del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís (Málaga)» y se fija nueva fecha para la celebración del mismo.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de 20 de marzo de 2020, se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

En la citada resolución, publicada en el BOJA núm. 61, de fecha 30 de marzo de 2020, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís (Málaga)», para su comparecencia en el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís el día 20 de mayo de 2020.

Segundo. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud eleva la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Tercero. Para atender a esta situación, grave y excepcional, el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020). El estado de alarma previsto en el citado Real Decreto tiene una duración inicial de 15 días pero ha sido prorrogado sucesivamente mediante los siguientes Reales Decretos: Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, prorroga el estado de alarma hasta el día 12 de abril de 2020, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, dispone una prórroga hasta el día 26 de abril de 2020, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, establece una nueva prórroga hasta el 10 de mayo de 2020, el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, fija una prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020, el Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, determina una prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 y por último el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que establece una prórroga del estado de alarma hasta el día 21 de junio de 2020.

Cuarto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga emite, con fecha 23 de abril de 2020, propuesta de suspensión de la convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís (Málaga)» clave A6.329.1172/2111.

Quinto. Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 12 de mayo de 2020, se suspende la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís (Málaga)» clave A6.329.1172/2111, que

estaba previsto celebrar en el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís el día 20 de mayo de 2020. En la citada resolución se dispone que «La suspensión se mantendrá mientras esté vigente el estado de alarma. Una vez finalizada la vigencia del estado de alarma, esta Secretaría General Técnica convocará nuevamente y en igual forma a los titulares de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto citado».

A la vista de los antecedentes expuestos, una vez finalizado el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación y en cumplimiento de lo dispuesto en su Resolución de fecha 12 de mayo de 2020, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de la competencias previstas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm.106, de 5 de junio de 2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2020),

RESUELVE

Primero. Levantar la suspensión de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 20 de marzo de 2020, por la que se convoca el levantamiento de Actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís (Málaga)» clave A6.329.1172/2111, acordada por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 12 de mayo de 2020.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 30 de junio 2020.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28.5.2019 modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 106, de 5.6, y núm. 79, de 27.4), Alberto Sánchez Martínez.

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL «PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA EDAR DE VALLE DE ABDALAJÍS (MÁLAGA)» Y SE FIJA UNA NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO

TÉRMINO MUNICIPAL VALLE DE ABDALAJÍS										
Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular	Superficie de afección (m ²)				Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m ²)	Serv. Vuelo (m ²)	Serv Acued. (m ²)	OT (m ²)	Día	Hora
1	10	42	29093A010000420000TU	BRAVO MANCERAS MARÍA (HEREDEROS DE)	3.550,94				21/10/2020	10:00
2	10	44	29093A010000440000TW	PÉREZ ALMODOVAR ERNESTO	642,99		136,49	345,15	21/10/2020	10:30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 30 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se levanta la suspensión del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Málaga)» y se fija nueva fecha para la celebración del mismo.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de 20 de marzo de 2020, se convoca el levantamiento de Actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

En la citada resolución, publicada en el BOJA núm. 60, de fecha 27 de marzo de 2020, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Málaga)», para su comparecencia en el Ayuntamiento de Almogía el día 19 de mayo de 2020.

Segundo. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud eleva la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Tercero. Para atender a esta situación, grave y excepcional, el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020). El estado de alarma previsto en el citado Real Decreto tiene una duración inicial de 15 días pero ha sido prorrogado sucesivamente mediante los siguientes Reales Decretos: Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, prorroga el estado de alarma hasta el día 12 de abril de 2020, el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, dispone una prórroga hasta el día 26 de abril de 2020, el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, establece una nueva prórroga hasta el 10 de mayo de 2020, el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, fija una prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020, el Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo, determina una prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 y por último el Real Decreto 555/2020 de 5 de junio que establece una prórroga del estado de alarma hasta el día 21 de junio de 2020.

Cuarto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga emite, con fecha 23 de abril de 2020, propuesta de suspensión de la convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Málaga)» clave A6.329.1157/2111.

Quinto. Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 12 de mayo de 2020, se suspende la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Málaga)» clave A6.329.1157/2111, que estaba

previsto celebrar en el Ayuntamiento de Almogía el día 19 de mayo de 2020. En la citada resolución se dispone que «La suspensión se mantendrá mientras esté vigente el estado de alarma. Una vez finalizada la vigencia del estado de alarma, esta Secretaría General Técnica convocará nuevamente y en igual forma a los titulares de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto citado».

A la vista de los antecedentes expuestos, una vez finalizado el estado de alarma decretado por el Gobierno de la Nación y en cumplimiento de lo dispuesto en su Resolución de fecha 12 de mayo de 2020, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de la competencias previstas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm.106, de 5 de junio de 2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79, de 27 de abril de 2020),

R E S U E L V E

Primero. Levantar la suspensión de la resolución de esta Secretaría General Técnica de 20 de marzo de 2020, por la que se convoca el levantamiento de Actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al «Proyecto de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Málaga)» clave A6.329.1157/2111, acordada por resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 12 de mayo de 2020.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Almogía, el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 30 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28.5.2019, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 106, de 5 de junio, y núm. 79, de 27 de abril), Alberto Sánchez Martínez.

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS ASOCIADAS AL «PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA EDAR DE ALMOGÍA (MÁLAGA)» Y SE FIJA UNA NUEVA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMOGÍA

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Titular	Superficie de afección (m ²)				Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m ²)	Serv. Vuelo (m ²)	Serv. Acued. (m ²)	OT (m ²)	Día	Hora
1	23	11	29011A023000110000ET	CONTRACOM SOC. COOP. AND.	36,00	496,72		496,72	20/10/2020	09:30
2	23	7	29011A023000070000EL	MORENO NADALES ANA (HEREDEROS DE)	84,84	1.840,81		1.840,81	20/10/2020	10:00
3	23	5	29011A023000050000EQ	TORREBLANCA MAYORGA (ILDEFONSO, JOSÉ, ISABEL Y CRISTOBALINA)	387,51	78,18		78,18	20/10/2020	11:00
5	23	15	29011A023000150000EK	TORREBLANCA MAYORGA (ILDEFONSO, JOSÉ, ISABEL Y CRISTOBALINA)	13,87				20/10/2020	11:00
6	22	3	29011A022000030000EF	TORREBLANCA MAYORGA (ILDEFONSO, JOSÉ, ISABEL Y CRISTOBALINA)	3.545,73		77,49	77,49	20/10/2020	11:00
9	23	16	29011A023000160000ER	TORREBLANCA MAYORGA (ILDEFONSO, JOSÉ, ISABEL Y CRISTOBALINA)	7,01				20/10/2020	11:00
10	36	9	29011A036000090000EE	MONTIEL LEIVA DOLORES	153,22				20/10/2020	10:30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publican las incidencias detectadas en las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía y se abre un plazo para la subsanación de las mismas.

El registro vitícola se regula a nivel europeo por el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, que en su artículo 145 indica que los Estados miembros llevarán un registro vitícola con información actualizada del potencial productivo cuando apliquen el régimen de autorizaciones para la plantación de viñas a que se refiere el Capítulo III del Título I o un programa nacional de ayuda, situación en la que se encuentra España.

La información actualizada que deberá contener el registro vitícola incluirá, en relación con cada persona viticultora, al menos los detalles y especificaciones establecidos en los Anexos III y IV del Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión de 11 de diciembre de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al régimen de autorizaciones para plantaciones de vid, el registro vitícola, los documentos de acompañamiento, la certificación, el registro de entradas y salidas, las declaraciones obligatorias, las notificaciones y la publicación de la información notificada, y por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los controles y sanciones pertinentes.

Se deberán realizar controles sobre el terreno sistemáticos, en aquellas superficies plantadas de vides que no consten identificadas correctamente el registro vitícola, de conformidad artículo 31.2.c) del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/274 de la Comisión de 11 de diciembre de 2017 por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al régimen de autorizaciones para plantaciones de vid, la certificación, el registro de entradas y salidas, las declaraciones obligatorias y las notificaciones, y del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los controles pertinentes, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/561 de la Comisión.

A nivel nacional el registro vitícola se encuentra regulado en el Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola, cuyo artículo 28 indica que, además del cumplimiento de la norma europea, los registros vitícolas de cada Comunidad Autónoma utilizarán la información gráfica y alfanumérica de identificación de parcelas del SIGPAC, prevista en el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

El Registro Vitícola de Andalucía se encuentra regulado en la Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e indica en su artículo 17 que las personas titulares de superficies inscritas en el Registro Vitícola tendrán a su vez obligación de mantener sus datos actualizados en el mismo, pudiendo aplicarse en caso contrario una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 38, apartados e) y q) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la viña y el vino.

Por otro lado, el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de

Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales, en su artículo 4.4, establece que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 145 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía se constituye como el Registro Vitícola de Andalucía.

La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera es el órgano competente en la gestión del Registro Vitícola de Andalucía según lo establecido en el artículo 11.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De conformidad al citado art. 31.2.c) del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/274 de la Comisión de 11 de diciembre de 2017, y dentro del plan previsto para dar integrar el Registro Vitícola de Andalucía en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, según lo previsto en el artículo 4 del Decreto 190/2018, de 9 de octubre, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ha realizado recientemente controles que han puesto de manifiesto incidencias en las superficies de parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía.

Por lo expuesto, a propuesta del Servicio de Producción Agrícola, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Publicar las incidencias detectadas en superficies de parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía, tras la realización de los controles efectuados por esta Dirección General.

Las parcelas que han resultado con incidencias han sido clasificadas en tres grupos:

1. Parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía cuya superficie difiere de la superficie determinada en los controles.
2. Parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía cuya superficie determinada en los controles ha resultado ser cero.
3. Parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía que no poseen una referencia válida en SIGPAC 2020.

Para cada uno de los grupos anteriores se ha creado un listado de parcelas, que incluyen una referencia al NIF de la persona viticultora, la referencia actual, la superficie de la parcela inscrita en el Registro Vitícola de Andalucía y la superficie determinada en los controles. Estos listados se encuentran a disposición de las personas viticultoras en la página de internet de la sección de Producción Agrícola de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la que se puede acceder por la dirección: <http://lajunta.es/2avzf>

Segundo. Abrir un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que todas las personas viticultoras que tengan parcelas inscritas puedan presentar subsanaciones al Registro Vitícola de Andalucía a las incidencias detectadas.

Tercero. Los escritos de subsanación tendrán forma de declaración responsable, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la persona viticultora que tengan parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía, en la que se deberá indicar la relación de recintos SIGPAC 2020 y la superficie de viñedo ubicada en cada uno de esos recintos de su titularidad, así como su relación con las parcelas inscritas actualmente en el Registro Vitícola de Andalucía.

Cuarto. Las declaraciones responsables irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se encuentre localizada la parcela, debiéndose presentar por escrito en cualquier registro de la Administración, bien el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Las modificaciones de parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía, surgidas de las declaraciones responsables presentadas, serán resueltas, en el plazo de tres meses desde la presentación de la declaración responsable, por la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la provincia donde se encuentre localizada la parcela y notificada a la persona viticultora declarante, transcurrido el plazo sin resolver y notificar, el sentido del silencio será positivo.

Sexto. Las parcelas inscritas en el Registro Vitícola de Andalucía para las que no se haya presentado declaración responsable para su subsanción, o aquellas en las que se haya desestimado su modificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se les podrá aplicar una infracción leve según lo dispuesto en el artículo 38, apartados e) y q) de la Ley 24/ 2003, de 10 de julio, de la viña y el vino.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1000/2020).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por Eduardo Ortega Prados para el Proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Montoro (Córdoba). Expediente CO-19-345.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 27 de mayo de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente que se cita. (PP. 1049/2020).

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2015SCA000864AL, de concesión de aguas subterráneas, como consecuencia de la solicitud de modificación de las condiciones del derecho privado de aguas con referencia 1988CAT002193AL (A-0428-13). Las características se indican a continuación:

Peticionario:	Ayuntamiento de Instinción.
Destino:	Abastecimiento.
Volumen:	Máximo anual: 40.515 m ³ /año. Máximo mes de mayor consumo: 3.376,25 m ³ .
Caudal:	Medio continuo: 1,28 l/s. Máximo instantáneo: 3,85 l/s.
Toma:	Sondeo. Profundidad: 112 m Diámetro: 444/381/311 mm. Coordenadas: ETRS89, huso 30 X: 529.838; Y: 4.093.995. Datos catastrales: Polígono 3, parcela 90.000.
Término municipal:	Instinción.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, de Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en consonancia con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 1 de junio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Granada y Almería. (PP. 1228/2020).

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del «Proyecto de repotenciación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV simple circuito SE.Benahadux-SE.Órgiva», en Granada y Almería, con número de expediente: AAU/SC/001/19.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/SC/001/19, con la denominación de «Proyecto de repotenciación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV simple circuito SE.Benahadux-SE.Órgiva», promovido por Red Electrica de España, S.A.U. a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de junio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 1 de julio de 2020, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba sobre el mantenimiento del sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

Con fecha 17 de junio de 2020 ha sido suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba sobre el mantenimiento del sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48,8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO Y SOBRE ACCESO, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE OTROS PRODUCTOS, INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS

R E U N I D O S

De una parte, doña Elena Manzanera Díaz, Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 294/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14.2.2019), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.c del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se modifica el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De otra parte, don Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha Corporación de fecha 25 de junio de 2015 en ejercicio de las atribuciones que les están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas organizaciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio de colaboración y, a sus efectos,

E X P O N E N

Primero. Que el IECA es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, que tiene entre sus competencias la de dar soporte a las distintas consejerías, organismos y entidades de la Junta de Andalucía en materia de información geográfica y cartografía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2.h) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que al IECA se le atribuye la coordinación de la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades que integran el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, de conformidad con el art. 30.c), la disposición adicional segunda g) y la disposición adicional tercera de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, así como a tenor del art. 7.2.g) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, antes referido.

Tercero. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación un conjunto de actividades que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 (ampliada su vigencia por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, que cambia su denominación a Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020), tienen la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Cuarto. Que entre estas infraestructuras básicas se encuentra el denominado sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado (en adelante, CDAU), que proporciona todas las direcciones postales de Andalucía con sus correspondientes coordenadas geográficas, inicialmente hasta el nivel de aproximación postal o «portal» y en estos momentos incorporando entidades hasta el nivel de inmueble o «hueco», constituyendo un marco único de direcciones postales de referencia para todas las Administraciones Públicas en Andalucía.

Quinto. Que el mantenimiento de este sistema CDAU se fundamenta en los principios de dato único institucional y mantenimiento descentralizado, conforme a los que inspiraron la Directiva 2007/2/CE de 14 de marzo de 2007 (InspirE) y su transposición a la legislación nacional (Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España), así como en el artículo 24 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020 sobre dato único oficial. Este modelo de mantenimiento requiere de la participación activa de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos.

Sexto. Que según el art. 75.1 del Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), los ayuntamientos informarán a todas las administraciones públicas interesadas en la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de los edificios.

Séptimo. Que de acuerdo con el art. 60.2 de este mismo Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, las diputaciones apoyarán para este fin a los municipios de su ámbito geográfico y asumirán la gestión informatizada de los padrones de los municipios que, por su menor capacidad económica y de gestión, no lo lleven efectivamente así. Igualmente, de acuerdo

con lo que indica el art. 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios podrá consistir, entre otras, en asistencia técnica de información, asesoramiento, formación y apoyo tecnológico.

Octavo. Que según lo establecido en el art. 17.1 a) de la Ley 3/2013, de 24 de julio, los ayuntamientos comunicarán al IECA las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios, utilizando los instrumentos de administración electrónica que, al efecto, ponga a disposición de los ayuntamientos la Junta de Andalucía.

Noveno. Que de acuerdo con el art. 18.1 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, se crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (en adelante IDEAndalucía), correspondiendo al IECA, según el art. 18.4 del mismo, la dirección técnica y la coordinación de dicha Infraestructura.

Décimo. Que la IDEAndalucía tiene, como otras infraestructuras de difusión, la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y será objeto de actividades de soporte, conforme al art. 27.4 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, con los objetivos específicos de mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información geográfica referida al territorio de Andalucía e impulsar los medios de difusión de la información geográfica. Entre los proyectos asociados a la IDEAndalucía se encuentra GNOIDE, una suit de aplicaciones que contiene el software necesario para desplegar un nodo de infraestructuras de datos, simplificando las tareas de administración compleja que los servidores de mapas llevan aparejados.

Undécimo. Que de acuerdo con el art. 7.2.b) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, son funciones del IECA la elaboración y actualización de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma. Igualmente, de acuerdo con el art. 7.2. f) del referido decreto, le corresponde al IECA el inventario, la normalización y difusión de la toponimia de Andalucía.

Duodécimo. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación una serie de proyectos incluidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. Entre estos proyectos se encuentran el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimotercero. Que sobre el mantenimiento del sistema CDAU, el IECA y la Diputación Provincial de Córdoba formalizaron un Convenio de Colaboración, suscrito el 20 de marzo de 2012, ampliado posteriormente mediante Adenda, suscrita el 18 de marzo de 2016. Como resultado de esta colaboración, se ha llevado a cabo, entre otras tareas, la sincronización de la base de datos del sistema CDAU con la base de datos de callejero de la Diputación Provincial de Córdoba, de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en un «Protocolo de comunicación y mecanismos de intercambio de información de callejero para mantener y actualizar CDAU» suscrito por ambas partes el 20 de mayo de 2015, garantizando de esta forma el mantenimiento de los callejeros de los ayuntamientos de la provincia a los que se presta servicio.

Decimocuarto. Que para el acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos es imprescindible ampliar la colaboración existente entre ambas instituciones, incluyendo nuevas materias como son, por una parte, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE y, por otra parte, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimoquinto. Que de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 11 de septiembre de 2019, la Delegación Vivienda, Intermediación Hipotecaria e Innovación Tecnológica de la Información en Infraestructura y Equipamientos del Área de Asistencia Técnica a los Municipios, es la competente en las materias objeto de este Convenio y, en consecuencia, la coordinación de los compromisos y tareas derivados de este Convenio corresponderán al Sistema de Información Geográfica y Estadística de la Diputación de Córdoba.

Decimosexto. Que la ejecución de los compromisos y tareas derivados de este Convenio corresponderán a la Empresa Provincial de Informática, S.A. (en adelante, EPRINSA), cuyo objeto social comprende, entre otros, la producción y distribución de cartografía referente al ámbito provincial, en colaboración con el resto de organismos públicos, desarrollando la competencia provincial relativa a la cooperación técnica y la coordinación de sus servicios, de acuerdo con el art. 2. e) de sus Estatutos.

Decimoséptimo. Que la Diputación Provincial de Córdoba, a la fecha de la firma, asiste en materia de CDAU a todos los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a los 50.000 habitantes, actuando con perfil de Editor 1.

Decimoctavo. Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración en las materias descritas anteriormente mediante la firma de este Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, por una parte, el mantenimiento del sistema CDAU mediante el intercambio de información entre las partes y el apoyo técnico al conjunto de las entidades locales de la provincia, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías, portales y «huecos» (o inmuebles) en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con la información sobre las direcciones postales.

Igualmente, por otra parte, este Convenio tiene por objeto impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Segunda. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En el entorno institucional de colaboración al que este Convenio da continuidad, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Impulsar, coordinar y desarrollar el sistema CDAU.
- Generar periódicamente el dato único sobre direcciones postales a partir de las fuentes de información oficiales (callejero del INE, Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía y Catastro), incorporando la información de los «huecos» (o inmuebles).
- Mantener la plataforma web de mantenimiento de datos del sistema CDAU revisando, corrigiendo y mejorando sus funcionalidades.
- Sincronizar la base de datos del sistema CDAU con la base de datos de callejero de los municipios a los que la Diputación Provincial de Córdoba da cobertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas por las partes en el «Protocolo de comunicación y mecanismos de intercambio de información de callejero para mantener y actualizar CDAU».

- Integrar el sistema CDAU con los sistemas de información administrativos públicos que lo soliciten como referente para los campos correspondientes a callejero y dirección postal.
- Elaborar periódicamente productos alfanuméricos y cartográficos para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU.
- Desarrollar los servicios y las aplicaciones necesarias para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU con las herramientas corporativas de la Junta de Andalucía.
- Informar sobre la situación del sistema CDAU a todos los agentes implicados, mediante las correspondientes acciones de comunicación institucional y social, haciendo uso de los medios del IECA (portal web propio, redes sociales corporativas, boletines, etc.).
- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba y de los municipios a los que asiste la aplicación GNOIDE que permite publicar información cartográfica como servicios interoperables dentro de una Infraestructura de Datos Espaciales propia de la Diputación.
- Impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, para desarrollar la participación de ambas partes.

Tercera. Compromisos de la Diputación Provincial de Córdoba

En el entorno institucional de colaboración al que este Convenio da continuidad, la Diputación Provincial de Córdoba asume los siguientes compromisos:

- Impulsar, coordinar y ejecutar el mantenimiento y actualización del sistema de información de callejero de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Promover y articular la participación de los ayuntamientos en la resolución de incidencias y en el mantenimiento posterior de los datos, y garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias y el mantenimiento de los datos.
- Sincronizar la base de datos de callejero de los municipios a los que la Diputación Provincial de Córdoba presta servicio con la base de datos de callejero del sistema CDAU del IECA, de acuerdo con las especificaciones técnicas acordadas por las partes en el «Protocolo de comunicación y mecanismos de intercambio de información de callejero para mantener y actualizar CDAU».
- Elaborar y desarrollar los productos, servicios y aplicaciones que considere de interés para reutilizar la información del sistema integrado del callejero de la Diputación Provincial de Córdoba y el sistema CDAU y, entre ellos, promover el acceso y visualización de dicho callejero en las páginas web de los municipios a los que se da cobertura en esta materia.
- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio condiciona la forma en que se explota el dato único o los productos derivados que se obtienen a partir del mismo.
- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA sobre el sistema CDAU, sobre la aplicación GNOIDE y sobre otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, que sean de utilidad para la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento del mismo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y cuya composición, funciones y calendario son las siguientes:

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Córdoba y tres en representación del IECA.

- Por parte de la Diputación, el Diputado/a delegado de Vivienda, Intermediación Hipotecaria e Innovación Tecnológica de la Información en Infraestructuras y Equipamientos, el Jefe/a del Sistema de Información Geográfica y Estadística de la Diputación de Córdoba y el Gerente de EPRINSA, pudiendo designar suplentes.

- Por parte del IECA, la persona titular del Área de Infraestructuras de Información, que actuará como Presidente, el Jefe/a de Servicio de Gestión de la Información y un/a técnico/a de este Servicio que actuará como Secretario/a, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

b) Funciones:

- La Comisión de Seguimiento precisará el alcance, contenido, condiciones de ejecución y plazos de los compromisos asumidos por cada una de las partes en este Convenio de Colaboración.

- La Comisión de Seguimiento precisará, igualmente, los derechos y obligaciones derivados del papel que como Editor 1 asume la Diputación Provincial de Córdoba, conforme al «Protocolo de comunicación y mecanismos de intercambio de información de callejero para mantener y actualizar CDAU» suscrito por ambas partes.

- La Comisión de Seguimiento será informada de las distintas iniciativas relativas al acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos proporcionados por el IECA.

- La Comisión de Seguimiento interpretará las cuestiones litigiosas que, en cumplimiento del Convenio, puedan plantearse y resolverá en la medida de lo posible cualquier discrepancia o controversia que surjan y en caso de resolución del convenio se reunirá previamente.

c) Reuniones: La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Quinta. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Sexta. Financiación.

Las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración no generarán contraprestaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

Séptima. Duración y modificación del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 4 años a contar desde la fecha de su firma que será prorrogable por acuerdo expreso de las Partes por otro periodo de igual duración. Transcurridos estos ocho años el Convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las Partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo
- b) El mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento, de cualquiera de las partes, de las obligaciones y compromisos que se establecen en las cláusulas del convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En cualquier caso, previamente al inicio de estas actuaciones, se reunirá la comisión de seguimiento y en caso de resolución, la Comisión fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas del mismo que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

Octava. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las Partes, la otra podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días las obligaciones y/o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del convenio. Si transcurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la Parte que lo dirigió notificará a la otra Parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio

Por el Instituto de Estadística y Cartografía
de Andalucía

Doña Elena Manzanera Díaz

Por la Diputación Provincial
de Córdoba

Don Antonio Ruiz Cruz

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 30 de junio de 2020, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento. Asimismo, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dispone en su artículo 3.5 que la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia al titular del órgano directivo que estime pertinente.

En previsión de que durante el período estival las personas titulares de los órganos directivos de esta Consejería se puedan ausentar para disfrutar de los correspondientes días de permiso reglados, resulta preciso establecer la suplencia de los mismos.

En su virtud, vistas las disposiciones mencionadas,

D I S P O N G O

Primero. Designar, desde el día 3 al 9 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Secretaría General Técnica como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Segundo. Designar, desde el día 10 al día 16 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Dirección General de Infancia como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Tercero. Designar, desde el día 17 al día 23 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Dirección General de Discapacidad e Inclusión como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Cuarto. Designar, desde el día 24 al día 31 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Quinto. Los actos administrativos que se adopten en virtud de estas suplencias deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 30 de junio de 2020

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, dimanante de autos núm. 468/2017. (PP. 1949/2019).

NIG: 0401342C20170004298.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 468/2017.

Negociado: TE.

Sobre: Acción Declarativa.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrada: Sra. Jessica Clemente Osuna.

Contra: Vicampo Golf, S.L., y Juan Antonio Martín Moreno.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 468/2017 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Vicampo Golf, S.L., con CIF núm. B04743696, y Juan Antonio Martín Moreno, con DNI núm. 53706939-F, se han dictado las resoluciones tipo sentencia y auto, cuyo extractos son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 23/19

En Almería, a ocho de febrero de dos mil diecinueve

Vistos por doña María Luisa Delgado Utrera, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 468/17, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador Sr. Salvador Martín Alcalde, contra Vicampo Golf, S.L. y Juan Antonio Martín Moreno, declarados en situación legal de rebeldía, versando sobre reclamación de cantidad, dicta la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador Sr. Salvador Martín Alcalde contra Vicampo Golf, S.L., y Juan Antonio Martín Moreno, declarados en situación legal de rebeldía, debo:

Declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo hipotecario convenido por las partes mediante escritura de préstamo con garantía hipotecaria de referencia.

Condenar y condeno, a los deudores al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal, así como por intereses ordinarios devengados que asciende a la cantidad de 171.440,43€ más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de esta demanda y hasta el dictado de la Sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC hasta el completo pago.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC) que se interpondrá ante este tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

A U T O

Doña María Luisa Delgado Utrera.

En Almería, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de 8 de febrero de 2019, que ha sido notificada a la parte actora el día 12 de febrero de 2019. La parte demandada se encuentra en rebeldía procesal sin domicilio conocido.

Segundo. Por el Procurador Sr. Salvador Martín Alcalde, se ha presentado escrito el 14 de febrero de 2019 solicitando aclarar/completar la sentencia, en el sentido de que no se ha incluido en el fallo el pronunciamiento en costas, tal y como se expresa en el fundamento de derecho cuarto, que literalmente dice:

Cuarto.- Las costas. En materia de costas, de acuerdo con el artículo 394 de la LEC, al haberse estimado íntegramente la demanda, se imponen a la parte demandada.

PARTE DISPOSITIVA

Se completa la sentencia de 8 de febrero de 2019, añadiendo en su fallo el siguiente párrafo:

«Con expresa condena en costas a la parte demandada.»

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquélla. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LEC).

Y encontrándose los demandados, Vicampo Golf, S.L., y Juan Antonio Martín Moreno, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada, dimanante de autos núm. 161/2018. (PP. 1126/2020).

NIG: 1808742120180003350.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 161/2018. Negociado: A.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Luisa María Guzmán Herrera.

Letrado: Sr. Pedro Hernández-Carrillo Fuentes.

Contra: Sucesores de María Montes Pérez.

E D I C T O

Alberto Bravo Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a los sucesores de la demandada doña María Montes Pérez la sentencia dictada en primera instancia con fecha 5 de marzo de 2019, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por la representación de Caixabank, S.A., frente a don Juan Antonio Heredia Montes, doña Ana Belén Da Costa de Passos y doña María Montes Pérez, y frente a la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

En Granada, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1618/2015. (PP. 1211/2020).

NIG: 2990142C20150007189.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1618/2015. Negociado: 2.

De: Castillo de Santa Clara Holidays, S.L.

Procurador Sr.: José Antonio López Espinosa Plaza.

Contra: Mojes Mandermann.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1618/2015 seguido a instancia de Castillo de Santa Clara Holidays, S.L., frente a Mojes Mandermann se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 93/20

En Torremolinos, a 27 de mayo del 2020.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 1618/2015, y promovidos por Castillo de Santa Clara Holidays, S.L., representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa Plaza y asistida por el Letrado don Christian López Mata, contra Mojes Mandermann, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Castillo de Santa Clara Holidays, S.L., contra Mojes Mandermann, debo acordar y acuerdo los siguientes pronunciamientos:

1. Que Castillo de Santa Clara Holidays, S.L., es propietaria al 100% de la finca registral núm. 2587/A del Registro de la Propiedad, núm. 3, de Málaga, apartamento núm. 17, sito en la primera planta del Edificio Casanova o Palacio del Sol sito en la Calle Colegial, núm. 15, de Torremolinos, inscrita al tomo 252, libro 200, folio 195, con el contenido que consta en el Registro, composición, consta de un cuarto de baño, cocina y una amplia habitación destinada a estar-comedor-dormitorio, superficie edificada de 28 metros, 47 cuadrados y estimando con los elementos comunes 33 metros, 6 decímetros cuadrados, linderos, linda derecha con apartamento 19, izquierda con apartamento núm. 15 y por su frente con la galería central.

2. Despachar mandamiento al Registro de la Propiedad, núm. 3, de Málaga, ordenando la inscripción de dominio a favor de Castillo de Santa Clara Holidays, S.L., de la finca registral núm 2587/A, inscrita al tomo 252, libro 200, folio 195, con cancelación de las anotaciones contradictorias que pudieren existir librándose para su efectividad el mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad, núm. 3, de Málaga, con los insertos necesarios.

3. Que no ha lugar a imponer la costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Mojes Mandermann, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a quince de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 690/2019. (PP. 1137/2020).

NIG: 2905142120190003855.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 690/2019. Negociado: 03.

Sobre: Arrendamientos urbanos.

De: Don Juan Jiménez Gavira.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Letrado: Sr. Javier Chacón del Puerto.

Contra: Doña Adriana Cristina Rodrigues Matos.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 690/2019, seguido a instancia de Juan Jiménez Gavira frente a Adriana Cristina Rodrigues Matos se ha dictado sentencia, con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA NÚM. 26/2020

En Estepona, a cuatro de marzo de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio verbal, registrados con el número 690/2019, promovidos por don Juan Jiménez Gavira, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco y asistido del Letrado don Javier Chacón del Puerto, contra doña Adriana Cristina Rodrigues Matos, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

1. Se estima totalmente la demanda interpuesta por don Juan Jiménez Gavira, condenándose a doña Adriana Cristina Rodrigues Matos a abonar al actor la cantidad de 4.050 €, así como el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena en costas a doña Adriana Cristina Rodrigues Matos.

Contra esta resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil) debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la firma, en la audiencia pública del día de su fecha.

Y encontrándose dicha demandada, Adriana Cristina Rodrigues Matos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a nueve de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de junio de 2020, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de oferta de arrendamiento que se cita. (PD. 1341/2020).

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con fecha 22 de junio de 2020, aprobó una oferta pública de arrendamiento de la Nave AA y Edificio A en el Parque Empresarial Santana, en Linares (Jaén).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Espacios.
 - Número de expediente: OPA2020.A.AA.PES.
2. Objeto.
 - Espacios de oficinas y nave en el Parque Empresarial Santana. La relación de espacios disponibles figura en el Anexo I del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
3. Tramitación.
 - Oferta pública de arrendamiento.
 - Tipo mínimo de licitación: El indicado en el Anexo I del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
4. Obtención de información y documentación.
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Unidad de Gestión de Espacios.
 - Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, núm. 17 A, 41092 Sevilla.
 - Web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/idea/areas.html>
 - Teléfono: 955 030 700.
5. Presentación de ofertas.
 - Documentación: Anexos VI, VII y VIII del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
 - Lugar de presentación: El indicado en el apartado 5 del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
 - Plazo de presentación: 2 meses desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2020.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1898/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico de la «Innovación del PGOU de Córdoba Sector C-1 Santa Cruz-Oeste», en el término municipal de Córdoba, expediente EAE-17-006.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 28 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 26 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificaciones en procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños presuntamente ocasionados como consecuencia de la aplicación de la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de fecha 17 de septiembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar las notificaciones del trámite de audiencia en el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial con número de expediente 2019-61-14, cuya pretensión es la indemnización por los daños presuntamente ocasionados con motivo de la aplicación de la Orden de 17 de septiembre de 2012, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio y en el turno de guardia, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas en el conocimiento del contenido íntegro del acto, cuyo DNI se encuentre o no en el listado anexo expuesto a continuación, podrán dirigir un escrito a la dirección de correo electrónico rpto.legislacion.sgt.ctrjal@juntadeandalucia.es, solicitando el envío de su notificación, previa identificación mediante DNI, número de colegiado y colegio profesional al que pertenece.

Se hace constar que a aquellas personas incluidas en el presente anuncio que hayan sido notificadas previamente por Correos, les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto de trámite no se podrá formular recurso alguno.

Sevilla, 26 de junio de 2020.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

ANEXO

30517799L	06950820J	27315231V	3022075S	28741070V
52547630J	45714607Z	28727930X	52486928P	28765855P
48819298G	44368837C	28814303H	75667883E	28809819L
52269954Q	30832996R	79207270P	30447098C	28628234L
74674291F	29772885R	28495302G	75790089Y	52227283X
29764463N	75879459K	29726016K	28843723K	53342581S
28627473V	31870793S	27514611X	29482462G	02632312P
52329029G	30813349L	45736661B	25693827K	28792292H
30239944G	44369112L	44350799Z	25688789C	75242491S
30222839B	27521241Q	52516702	31616370H	30230213W
28812215T	29756996X	30794078E	27307190A	33519691C
52662834X	23797387K	31653335E	28688025X	27318354N
48964129G	2427515P	28789763L	52273299A	52231347A
34036905X	30946662R	27306605Q	52568700S	28917352G
30499213V	3808577X	28727487G	28689402F	30942451E
30788698R	53552496A	48876746K	52564783P	28752096A
30507408R	30998942W	28878921Y	50600434C	28598825G
30488190B	30455722L	45302003F	52513380X	31670992S
30823895P	48911236B	24258916B	27284743G	28583860N
80143061K	52572901F	31696837P	5221815Q	47008037Q
75407182A	25054190Z	31582388F	79207472A	2879652T
31865528V	77427673J	31568508L	05228639A	28673832P
75894396P	51374796H	31735190C	47012607D	28899785D
31836055F	44280769L	28786107C	44234253D	30226238Y
75874758N	34013146X	28667233X	44200778E	77815610D
31820632V	33363395D	29497496L	29051183K	27270673X
75890661E	25096452W	79206058S	31086766N	27315648C
27490014T	25666796S	52287343V	27305966K	07841085V
75018924P	227299050M	52298301G	8683440C	47546487J
442971525A	30976334A	28899253Y	53284966S	34043833S
75234032C	75708985T	52251829S	44314453P	28583026Y
75724760C	25091913V	52265345F	28604419D	75773761P
25970297P	34000236X	31864210X	31553654T	32858480J
34866925Y	305226243E	31854701T	28876229M	08911327T
34846809S	30531092H	30484202W	48805395Q	31678865E
27518785K	30959061A	53708091D	48811443S	31866493Q
27508912S	77810517E	26198031L	52929325T	75748724H
23564018N	30234604	28874232C	27303930D	34045594M
27535204H	28817312Z	30472283C	28599891N	26013479L
27507266W	28807751K	30479832W	28754080D	27308832N
34838058G	48908659X	30955214C	28375776D	26013480C
33362871Z	28561289G	75710406H	15345724D	28720548B
75902525H	24881887G	777330489G	75537015R	27309163K
75875480K	0890954F	26806986A	25107031R	28742164F
25668960V	75711377T	242763694D	28831071L	28887866G
25085103S	27307623E	28907587Z	25665070Z	75543565L
33381262M	25062686T	31616471G	28687023C	75889587Y
44142666P	52563899K	31623764Y	28643997G	31407094L
29179106H	287297746D	08910542C	14321032J	34039002Z
53158163B	29792546W	52274829S	25666349M	28871897C
33385668H	31730797C	45809705F	27293412W	74932590Q
53687057C	28735239M	44956073C	28500491H	26249033F
24869336B	30529748P	29783762G	28599605W	77347202L
33368751Y	75124434V	31658728X	45805516G	28935024N
33398159C	28776614A	52244155T	27314122N	31668149R
31869551S	77590467J	77532012R	27319693B	31258925Q
25577229X	24836351P	28871576K	44779814X	74904005C
53680685L	08683440C	33391257H	28856218G	30996777E
52585041A	44578542B	74820331C	52579919X	31184134K
31811457L	25083768Z	15413481P	28860526B	31184164K

28827243D	28499297C	31651706A	75817220C	75243234E
75888112A	27388583E	32036184J	75813128E	28897077S
25974072B	31614130L	25317155C	45325943G	31186115R
75818372E	28486812R	52320975T	75809804X	31240500Z
28908615F	30807603T	30241005F	75881229C	31243179W
2873997W	50604876T	45589684G	25342130V	31244781V
52251458N	30945927W	25061192R	75250783G	30455235S
28747531S	52315001Y	30411490Q	74910042P	30526694J
79202918A	52574237D	25684394H	27304060R	44244212D
31227593X	52329435L	45272205V	27343808M	44029464N
31227593XD	52328896D	32858223D	52546769A	47204869Z
27312930Q	2144639Z	48889769A	45582072M	48743151S
28684014R	22937192M	30235042R	77660162H	45741018K
52350478V	45292434Y	28907728V	27530212V	77585300K
75950341V	45090870Z	14617517M	489114469R	30222772J
28665409A	44961662C	75231217B	27827420L	45587380T
28856736Q	25683932Q	75250620W	27872154H	31641371H
34021456V	44605035P	33381097R	23797739F	32061454Y
77812510Z	25306770P	28906522F	20812870D	32041127B
27227541A	44058626X	48937061F	45741544H	31666065X
28841434D	48875381J	32852876K	16515799M	31711667A
44036131D	31240651G	34864122D	06948614S	74730294M
31660940Z	44232577N	44208582Y	27507421L	75266678Y
28494032E	25057195Y	34062029H	25103922C	75259862K
75857493C	45654178Y	27495783L	28862716Q	74910060A
75752218Q	75960301H	44047497J	27254530J	77810555Z
75555299T	30541963X	44209234Z	28420392M	75966287R
77810781X	32751381W	44208688C	24257501E	75957490J
24272554X	75799049L	52336494V	75233300R	49028491N
48888468J	75884417B	52667698K	24299083C	48979699A
52325030F	28909512F	48899057E	24862302Y	48973823S
14536545A	44578032F	48817625X	28917629M	52231678N
31687747A	44368189Q	48890392M	53706807J	48889032W
31721665L	75115780B	48885416C	29771858V	48886349X
31843493Q	30433718A	49080131V	29780928E	52327407S
31850876Q	44306835A	52300868H	31399146Y	54099535Q
30197332B	52925970A	48942149N	33342405Z	53215757Y
32042360W	79253028L	49057009X	31663894R	50608956D
32046982R	79253466C	48948915Q	31679107B	27387349F
75954111S	75746387G	78683293V	31251871T	27302120Q
31851263N	00835829D	78491613L	31252786H	28478427B
31867289F	79253028L	76082512F	31257456L	28681645R
28900304E	79253466C	75966093Z	32033053X	28674422T
27340105M	75746387G	44230483B	32053950T	285704691R
79253053K	00835829D	25307884H	32054510P	28636120Q
44202924Y	75818346L	44233946R	32064776Q	30231409W
318770232Y	758116529W	44356739C	32850076G	29754486F
75959599Y	28714100A	75964849N	31712678W	13078887Y
31337429K	27522151Y	45589294M	31725918V	00688052F
52697762R	22993864M	75753698R	31690913H	05420635H
31253766D	52325908B	75550069Z	29707045S	14318346H
31658106D	28820015A	75952063Z	29421982Z	11846063M
31701484D	50442256J	75884499R	29052896D	30525166A
31729380Y	31683461H	75775051X	29781428Q	30222446D
75815520E	48914633G	75869870T	29784482B	30545115B

29729016K	31255006F	14329375F	20265177S	23785091D
29496635D	54183930R	31846750F	28889175W	75960966Q
28737937N	34796143H	31646540N	28648667M	30951574Z
28732153R	31248521P	45581070S	28746832Y	74675312Q
28729379X	27343436R	31259735K	75405459M	47844567J
76085553N	48815231P	31323551N	75764621E	31717890Q
25666215D	28625104V	31864653Q	44783099Y	28527263H
52339426M	74862450A	29785880Y	53275279B	45584250K
28468933Q	31399151B	28886166Y	34007547T	30466415V
75232229B	27308149L	30943552L	75875449J	77329090P
27492312K	29750425V	31099224G	44033904J	23758984F
31670393Z	31839118B	30439424M	28483603N	27528298N
31207173Z	31252696C	30506887D	28924027D	48814596V
29765071N	77591208H	31646109H	31852218R	29778613F
07415862H	28698012S	3125753H	24242338Q	31237372Z
31689780N	31696179V	31253056N	28886932J	74827159V
31244379Y	28895908L	75769852D	28697058G	33384532D
28792952B	28930607B	75748896Y	08913739C	25968335R
77809481K	28479487J	77810555Z	28742778T	30807737L
48820677A	28935025J	28578166E	30648674R	28893777G
28488446W	15413425K	74357999B	28575434G	46127379M
44213546W	28766061F	52334913T	44355183M	30963039W
51922616R	27301365C	07430308C	51979113X	30953818G
31780401J	27312544K	25022670G	25094701E	23801545H
39698781E	52699294S	15431282F	28457538Y	27306552D
28400862W	27289933L	28818669Z	28730259Q	32853941M
25573813K	48941226D	28692707T	26223804D	30414739E
31175782H	30231074N	75741207E	27508108Q	30491762H
27342591F	30209140C	30524514H	34839784M	48965847C
48862035F	28885942N	44027621D	28737970E	31590500T
28643920L	28773028M	12373982M	78031733R	31807313S
31233721C	28931769T	75767144S	30533054W	28742778T
28924224E	28429663F	75878189Q	28477354L	
34865319X	75889297S	34004173F	48897155Y	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 75.816.027T. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 44.964.571P. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 30.828.154N. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 75.129.270T. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 34.843.547L. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 77.347.244S. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- CIF G-41.540.204 Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28.767.201C. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29.044.729F. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 75.744.062W. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 76.119.930G. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28.622.192A. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 79.252.962E. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 44.961.533Y. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74.688.683R. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 48.929.745M. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74.820.883C. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24.279.418C. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25.089.703S. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29.055.642H. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 52.313.926N. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 29.437.552J. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 28.703.990J. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74.678.963X. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 44.238.928S. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 48.916.062F. Resolución de 26 de febrero de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 2 de julio de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes Resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 30.456.362S. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- CIF G-41.540.204. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 52.327.568S. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 26.202.677L. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 26.194.896N. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25.098.065M. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25.097.335J. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24.872.005N. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25.082.172M. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 27.284.013X. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 33.363.053N. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 24.251.535J. Resolución de 9 de marzo de 2020, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de noviembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 2 de julio de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto que se cita, en el t.m. de Benizalón (Almería). (PP. 1255/2020).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de nueva L.A.M.T. 25 kV para cierre entre L.A.M.T. Albánchez y L.A.M.T. Zurgena, sita en Ermita Virgen de la Cabeza y Los Perales, cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U., CIF B-82846817.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla.

Características principales: Línea aérea de A.T. para cierre de las líneas Albánchez y Zurgena, gestionadas por Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Origen: En apoyo existente con coordenadas U.T.M. X=570.240 e Y=4.118.870 del Huso 30.

Final: En apoyo existente con coordenadas U.T.M. X=572.489 e Y = 4.119.454 del Huso 30.

Término municipal afectado: Benizalón.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Núm. de apoyos: 18.

Longitud total: 2,566 km.

Conductores: LA-56.

Aislamiento: Polimérico.

Montaje: Sobre apoyos metálicos de celosía y cruceta al tresbolillo.

Presupuesto: 68.982,20 €

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, solo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 16 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, M^a Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE NUEVA L.A.M.T. 25 KV PARA CIERRE ENTRE L.A.M.T. ALBANCHEZ Y L.A.M.T. ZURGENA, SITA EN ERMITA VIRGEN DE LA CABEZA Y LOS PERALES, EN EL T.M. DE ALBANCHEZ (ALMERÍA)

EXPTE. : NI 4958-9412

Nº PLA. S/ PROY.	DATOS DE LA FINCA						AFECCIONES				
	Titular	Pol	Parc.	T.M.	Paraje	Cultivo	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
							Long. (m)	Sup. (m²)	Ap. (nº)	Sup. (m²)	
1	ANTONIO PARDO PARDO	5	55	BENIZALÓN	JAIME	E-PASTOS	24,00	68,00	1	3,00	100,00
2	AYTO. BENIZALÓN	5	9006	BENIZALÓN	CAMINO DEL CERRO	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBL.	3,00	9,00			
3	AYTO. BENIZALÓN	2	9006	BENIZALÓN	CAMINO DEL CERRO	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBL.	3,00	9,00			
4	OBISPADO DE ALMERIA	2	64	BENIZALÓN	CERRO VIRGEN	E-PASTOS	35,00	169,00			
5	AYTO. BENIZALÓN	2	9005	BENIZALÓN	CAMINO DEL SANTUARIO	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBL.	12,00	55,00			
6	OBISPADO DE ALMERIA	2	65	BENIZALÓN	CERRO VIRGEN	E-PASTOS C-LABOR O LABRADIO SECANO	245,00	3.300,00	2 y 3	6,00	200,00
7	DOLORES PADILLA GARRIDO JOAQUIN PADILLA GARRIDO	2	40	BENIZALÓN	CERRO VIRGEN	E-PASTOS, C- LABOR O LABRADIO SECANO, FE-ENCINAR	390,00	4.195,00	4, 5 y 6	9,00	300,00
8	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALMERIA	2	9014	BENIZALÓN	CARRETERA VENTA MEDIA LEGUA	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	4,00	94,00			
9	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALMERIA	3	9021	BENIZALÓN	CARRETERA VENTA MEDIA LEGUA	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICA	4,00	92,00			
10	DOLORES PADILLA GARRIDO JOAQUIN PADILLA GARRIDO	3	77	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	FE-ENCINAR	135,00	3.755,00			
11	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	76	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	FE-ENCINAR	76,00	883,00	7	3,00	100,00
12	AYTO. BENIZALÓN	3	9014	BENIZALÓN	CAMINO DE BENIZALON	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	4,00	73,00			
13	DOLORES PADILLA GARRIDO JOAQUIN PADILLA GARRIDO	3	78	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	C-LABOR O LABRADIO SECANO; I- IMPRODUCTIVO	11,00	254,00			
14	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	187	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	C-LABOR O LABRADIO SECANO E-PASTOS	190,00	4647,00	8	3,00	100,00
15	AYTO. BENIZALÓN	3	9013	BENIZALÓN	CAMINO HUERTA DE LA VIRGEN	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	23,00	95,00			
16	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	187	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	C-LABOR O LABRADIO SECANO E-PASTOS	146,00	1200,00	9	3,00	100,00
17	AYTO. BENIZALÓN	3	9013	BENIZALÓN	CAMINO HUERTA DE LA VIRGEN	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	51,00	320,00			

Nº PLA. S/ PROY.	DATOS DE LA FINCA						AFECCIONES				OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
	Titular	Pol	Parc.	T.M.	Paraje	Cultivo	VUELO		APOYOS		
							Long. (m)	Sup. (m²)	Ap. (nº)	Sup. (m²)	
18	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	187	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	C-LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS	22,00	270,00	10	3,00	100,00
19	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	75	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	C-LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS		146,00			
20	AYTO. BENIZALÓN	3	9013	BENIZALÓN	CAMINO HUERTA DE LA VIRGEN	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	4,00	38,00			
21	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	156	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	C-LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS; AM- ALMENDRO SECANO; I- IMPRODUCTIVO	306,00	4185,00	11 Y 12	6,00	200,00
22	AYTO. BENIZALÓN	3	9013	BENIZALÓN	CAMINO HUERTA DE LA VIRGEN	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	27,00	171,00			
23	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	188	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	E-PASTOS	17,00	128,00			
24	AYTO. BENIZALÓN	3	9013	BENIZALÓN	CAMINO HUERTA DE LA VIRGEN	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	19,00	49,00			
25	HEREDEROS DE RAFAEL PARDO RUBIO RAFAEL PARDO PARDO ALBERTO PARDO PARDO ANTONIO PARDO PARDO RAÚL PARDO PARDO	3	156	BENIZALÓN	HUERTA VIRGEN	C-LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS; AM- ALMENDRO SECANO; I- IMPRODUCTIVO	86,00	868,00	13	3,00	100,00
26	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	3	9024	BENIZALÓN	BARRANCO ALCORNOCAL	HG-HIDROGRAFIA NATURAL	5,00	70,00			
27	DOLORES PADILLA GARRIDO JOAQUIN PADILLA GARRIDO	3	163	BENIZALÓN	ALCORNOCAL	FE-ENCINAR	58,00	665,00			
28	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	153	BENIZALÓN	ALCORNOCAL	C-LABOR O LABRADÍO DE SECANO	4,00	20,00			
29	AYTO. BENIZALÓN	3	9013	BENIZALÓN	CAMINO HUERTA DE LA VIRGEN	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	6,00	24,00			
30	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	152	BENIZALÓN	CORTIJO FELIX GALERA	C-LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS; AM- ALMENDRO SECANO; I- IMPRODUCTIVO	330,00	3555,00	14, 15 y 16	9,00	300,00

Nº PLA. S/ PROY.	DATOS DE LA FINCA						AFECCIONES				
	Titular	Pol	Parc.	T.M.	Paraje	Cultivo	VUELO		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
							Long. (m)	Sup. (m²)	Ap. (nº)	Sup. (m²)	
31	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	149	BENIZALÓN	CORTIJO FELIX GALERA	C-LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS; AM- ALMENDRO SECANO; I- IMPRODUCTIVO	39,00	751,00			
32	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	150	BENIZALÓN	CORTIJO FELIX GALERA	C-LABOR O LABRADIO SECANO I-IMPRODUCTIVO	40,00	685,00			
33	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	151	BENIZALÓN	CORTIJO FELIX GALERA	C-LABOR O LABRADIO SECANO I-IMPRODUCTIVO	30,00	293,00			
34	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	152	BENIZALÓN	CORTIJO FELIX GALERA	C-LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS; FE- ENCINAR; AM- ALMENDRO SECANO; I- IMPRODUCTIVO	73,00	1018,00	17	3,00	100
35	AYTO. BENIZALÓN	3	9015	BENIZALÓN	CAMINO ULEILA MANEANOS	VT-VIA COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	3,50	97,00			
36	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	148	BENIZALON	CORTIJO FELIX GALERA	C-LABOR O LABRADÍO DE SECANO AM-ALMENDRO SECANO	111,00	2979,00			
37	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	3	9027	BENIZALÓN	RAMBLA VENTA NIÑO	HG-HIDROGRAFIA NATURAL	6,00	107,00			
38	HEREDEROS DE JOAQUIN GRANERO AVELLANEDA ADELINA GARCIA CORTÉS AVELINO GRANERO GARCÍA ELISA GRANERO GARCÍA AMELIA GRANERO GARCÍA	3	67	BENIZALÓN	CORTIJO FELIX GALERA	FE-ENCINAR AM-ALMENDRO SECANO; I- IMPRODUCTIVO	41,00	362,00	18	3,00	100,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, bono de empleo joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: International Footwear Technology, S.L.

Expediente: MA/BJE/0271/2017.

Acto administrativo: Resolución de reintegro parcial de fecha 12.6.2020.

Interesado: Realcore Spain, S.L.

Expediente: MA/BJE/0144/2018.

Acto administrativo: Resolución de conclusión de reintegro de fecha 3.6.2020.

Málaga, 1 de julio de 2020.- La Directora, María del Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 24 de junio de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2016-00000893-1 (EQM7) referente al menor O.E.G., ha dictado resolución de traslado de centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Omar El Abyad Gadura al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 26 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 11 de mayo de 2020, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL)352-2019-00005278-1 y (DPAL)352-2019-00005277-1 (EQM1) referentes a los menores Y.F.S. y C.F.S., ha dictado resolución de extinción del acogimiento familiar de urgencia.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Esperanza Suárez Babiano, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 29 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, de notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 11 de mayo de 2020, el Delegado Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL)352-2019-00005278-1 y (DPAL)352-2019-00005277-1 (EQM1) referentes a los menores Y.F.S. y C.F.S., ha dictado resolución definitiva de acogimiento familiar temporal.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Esperanza Suárez Babiano, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 29 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por el que se da respuesta a escrito en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio designado por la persona interesada, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de la persona interesada que el documento indicado se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en calle de las Tiendas, 12, de Almería, 2.^a planta, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Expediente: RCL-IPSC-20/2020-

Acto notificado: Notificación respuesta-Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Fecha del acto: 3 de junio de 2020.

Datos identificativos de la persona interesada: 27525678-Z.

Localidad: Almería.

Provincia: Almería.

Almería, 1 de julio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2020-00003363-1	48938831Y	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00005753-1	29765590W	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00006207-1	29733884J	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00048022-1	29411477C	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00006220-1	44230184B	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00012004-1	38415384W	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00005343-1	29379392C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00003256-1	44175643A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00031419-1	75552246Y	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00008905-1	74932089K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00037518-1	49238557L	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00031153-1	29748995J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00003558-1	29608207P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00030544-1	Y6014674G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00053125-1	44204493B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00021042-1	29488750J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00042059-1	29789865N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00030746-1	75538179S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00026333-1	44192573M	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)767-2018-00018187-1	29682776B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00012682-1	44200738M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00008358-1	53276870S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00000687-1	29045136T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00001559-1	X3029899V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00010498-1	29429851V	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00047527-1	29486855G	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00003490-1	X6589852F	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00000617-1	29477233L	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2020-00005234-1	X6276733X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00035091-1	X9584093Q	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00008441-1	53281111R	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00010074-1	X4763613Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00015413-1	75557735K	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 12 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 12 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar, de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	D.N.I. / N.I.E. DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU) 767-2019-00012383-1	X6913251A	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)767-2019-00020285-1	29794853D	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)765-2019-00018954-1	Y0228846X	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)767-2019-00021963-1	75550600Q	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)765-2020-00003035-1	29475041N	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 12 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2020-00008912-1	78026783L	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2020-00005745-1	29488482K	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2020-00004675-1	Y3880180W	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 18 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)767-2019-00022905-1	48938609Z	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00015413-1	75557735K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00004540-1	48931194M	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00039796-1	29768494P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00039332-1	29708639E	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00012221-1	Y2351835F	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00011054-1	48915362C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00001313-1	29761719H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00014971-1	12538711P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00059926-1	02883339J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2020-00000776-1	29676233T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00023201-1	29393778P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00012638-1	29783114T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00016818-1	X6271937K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2020-00003867-1	75555748N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00035653-1	29764048R	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 23 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Habiéndose intentado la notificación de las siguientes resoluciones y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)765-2019-00010426-1	29461249C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2019-00013912-1	75494536A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)765-2020-00002994-1	29696372Z	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, directamente ante la Dirección General de Personas con Discapacidad sita en C/ Hytasa, núm. 14, en Sevilla (código postal: 41006) o a través de la Delegación Territorial antes mencionada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en c/ Las Hermandades, s/n de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 23 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI / NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2020-00009910-1	X2302296L	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00009914-1	16585850K	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00007903-1	44238891R	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00007891-1	29754838Z	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en c/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que les sea asignada una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 25 de junio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla. (PP. 1019/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/091/2019/N.

Actividad: Transformación de un derecho de aguas privadas con cambio de características por el cambio de cultivo y ahorro efectivo del volumen concedido.

Titular: Robles Estepa, S.L.

Emplazamiento: Finca Nava de la Grulla.

Municipio: Lora del Río (Sevilla).

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.

Conforme al acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 25 de junio de 2020, por la que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos Dílar A EDAR “Los Vados” (Granada). Fase 3», con clave A5.318.997/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Alhendín, Las Gabias y Villa de Otura, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

A C U E R D O

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es desarrollar y definir las obras del Proyecto de Construcción de Agrupación de vertidos Dílar a la EDAR de Los Vados (Granada). Fase 3.

El ámbito de actuación se engloba dentro de los términos municipales de Alhendín, Las Gabias y Villa de Otura, permitiendo recoger los vertidos de agua residual de parte de los municipios de Alhendín y Villa de Otura.

El objeto del proyecto es el dimensionamiento de la red de colectores que recogerá los vertidos generados en los núcleos de población incluidos en este ámbito y conducirlos hasta Colector de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada). Fase 2, el cual llevará las aguas residuales hasta la EDAR de Los Vados de Granada para su correcto tratamiento y vertido al medio en condiciones reglamentarias.

2. Descripción de las obras.

Las obras se localizan en la zona sur del área metropolitana de Granada, concretamente en los términos municipales de Alhendín, Las Gabias y Villa de Otura.

La red de saneamiento actual de los municipios en estudio, están configuradas como redes unitarias con funcionamiento por gravedad, los cuales vierten en diferentes puntos de vertido normalmente a acequias existentes, también se prevé recoger los futuros crecimientos previstos en estos municipios.

Incluye las obras correspondientes a un total de 6 ramales de colectores de aguas residuales y 5 ramales de descargas de los aliviaderos. Empleándose para ellos tubos de PVC de diámetros entre 400 a 630 mm y tubos prefabricados de hormigón armado de clase variable de diámetros entre 800 a 1500 mm. El conjunto de colectores y ramales previstos, suman una longitud de 10.695,30 metros.

Se ha previsto ejecutar 273 pozos de registro, 13 arquetas de registro y un total de 5 aliviaderos que son de sección rectangular, los cuales evacuan los excesos de caudales en periodos de lluvia, con dilución 5:1, a cauces públicos próximos. Para su control y vigilancia se disponen de dispositivos para la limpieza de gruesos y flotantes, y equipos autónomos compactos y estancos, para medida de diversos parámetros y sucesos, que permitan su gestión con comunicación SMS/GPRS y bluetooth.

Por último, se ha previsto ejecutar hincas en algunos tramos para resolver las interferencias que se producen entre los colectores con otras infraestructuras. En total se han previsto la ejecución de 3 hincas. Además de un cruce aéreo por un cauce con tubería autoportante.

3. Parcelas afectadas.

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
1	ALHENDIN	002	00006	18015A00200006	MEGIAS CALLEJON MARIA; ROMERO DEL RIO JOAQUIN	CL SAUCE UR. PALMERAS 4, 18620 ALHENDIN (GRANADA); CL SAUCE UR. PALMERAS 4, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	51,31	300,15
2	ALHENDIN	002	00007	18015A00200007	AYAN VILCHEZ ANTONIO	SIN DATOS	0,00	8,63	54,69
3	ALHENDIN	002	00008	18015A00200008	DIAZ GUZMAN INMACULADA	CL GRANADA 20 0505502VG5100F0001QK, 18193 MONACHIL (GRANADA)	6,04	44,16	428,68
4	ALHENDIN	002	00011	18015A00200011	AYAN VILCHEZ ANTONIO	SIN DATOS	0,00	0,00	38,10
5	ALHENDIN	002	00012	18015A00200012	RAMIREZ SAEZ ANTONIO	SIN DATOS	0,33	3,69	139,68
6	ALHENDIN	002	00014	18015A00200014	ZAFRA FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN; MOYA FERNANDEZ MANUEL	CL LARGA 6, 18620 ALHENDIN (GRANADA); CL LARGA BI:N, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	8,07
7	ALHENDIN	002	00015	18015A00200015	MOYA FERNANDEZ MANUEL	CL LARGA BI:N, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,37	0,68	112,54
8	ALHENDIN	002	00029	18015A00200029	GARCIA-VILLANOVA RUIZ RAFAEL	CL MIZAR 14 URB ALDEBARAN, 37900 SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	0,00	13,63	146,64
9	ALHENDIN	002	00030	18015A00200030	FUNDACION BENEFICA ASILO Y ESCUELAS DE LA PURISIMA CONCEPCION	CL MOLINOS 6, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	3,78	30,00	114,14
10	ALHENDIN	002	00031	18015A00200031	VILLEGAS GAMARRA EMILIO	CL LARGA 20, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	45,31	150,26
11	ALHENDIN	002	00032	18015A00200032	RUIZ SERRANO JOSEFA	PZ SOL 17 Es:E Pl:00 Pt:01, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	1,73	26,60	255,15
12	ALHENDIN	002	00034	18015A00200034	MUÑOZ ALMAZAN VALERIANO	CL ANTONIO MACHADO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	5,67	56,05	219,65
13	ALHENDIN	002	00035	18015A00200035	ROS ARIZA FERNANDO; TORO GUTIERREZ OTILIA	CL CIUDAD REAL 7, 18100 ARMILLA (GRANADA); CL CIUDAD REAL 7, 18100	0,19	60,77	337,65

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
						ARMILLA (GRANADA)			
14	ALHENDIN	002	00066	18015A00200066	MOLINERO MATA ANTONIO	CL LIBERTAD 27, 18100 ARMILLA (GRANADA)	9,77	230,40	523,06
15	ALHENDIN	002	00069	18015A00200069	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS MIGUEL	CM RONDA EDIFICIO MARSELLA 101 Es:3 Pt:08 Pt:G ATALAYA, 18003 GRANADA (GRANADA)	0,60	15,77	572,92
16	ALHENDIN	002	00070	18015A00200070	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS MIGUEL	CM RONDA EDIFICIO MARSELLA 101 Es:3 Pt:08 Pt:G ATALAYA, 18003 GRANADA (GRANADA)	1,58	6,27	262,64
17	ALHENDIN	002	00075	18015A00200075	ROS ARIZA FERNANDO	CL CIUDAD REAL 7, 18100 ARMILLA (GRANADA)	0,00	0,00	383,17
18	ALHENDIN	002	00076	18015A00200076	PEREZ FERNANDEZ ISABEL	CL TIERNO GALVAN 2, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	24,02	171,15	487,83
19	ALHENDIN	002	00077	18015A00200077	ALVAREZ GONZALEZ ESMERALDA; NAVARRO CAMPOS JOSE LUIS	CM SANTA FE 41, 18193 VEGAS DEL GENIL (GRANADA); CL TORREQUEBRADA 1 Pt:03 Pt:2, 18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	232,92
20	ALHENDIN	002	00078	18015A00200078	ROS ARIZA FERNANDO	CL CIUDAD REAL 7, 18100 ARMILLA (GRANADA)	10,35	65,64	782,58
21	ALHENDIN	002	00083	18015A00200083	GRUPO INMOBILIARIO RODRIGUEZ TORRES SL	PZ PONIENTE 76 Pt:BJ, 18100 ARMILLA (GRANADA)	32,84	429,30	1.243,46
22	ALHENDIN	002	00085	18015A00200085	ROS ARIZA FERNANDO; TORO GUTIERREZ OTILIA	CL CIUDAD REAL 7, 18100 ARMILLA (GRANADA); CL CIUDAD REAL 7, 18100 ARMILLA (GRANADA)	45,81	311,20	1.228,27
23	ALHENDIN	002	00086	18015A00200086	DIAZ GUZMAN ANA BIBIANA EMERITA	CL CAMINO DE RONDA 46 Pt:07 Pt:A, 18004 GRANADA (GRANADA)	0,00	224,92	921,21
24	ALHENDIN	002	00087	18015A00200087	DIAZ GUZMAN MARIA MERCEDES	CL PINTOR MANUEL ANGELES ORT 3 Pt:05 Pt:B-2, 23006 JAEN (JAÉN)	31,16	413,73	1.371,95
25	ALHENDIN	002	00088	18015A00200088	ROS ARIZA FERNANDO	CL CIUDAD REAL 7, 18100 ARMILLA (GRANADA)	23,12	396,15	1.234,83
26	ALHENDIN	002	00091	18015A00200091	DIAZ GUZMAN RAMON	SIN DATOS	11,56	209,10	659,83
27	ALHENDIN	002	00092	18015A00200092	DIAZ GUZMAN MARIA MERCEDES	SIN DATOS	12,37	268,18	813,55
28	ALHENDIN	002	00093	18015A00200093	DIAZ GUZMAN RAMON	SIN DATOS	10,75	82,92	227,71
29	ALHENDIN	002	00102	18015A00200102	PUENTE ZURITA ANTONIO	CL TRAFALGAR 4, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	11,56	172,88	535,55
30	ALHENDIN	002	00104	18015A00200104	VILCHEZ PUERTAS ANTONIO	SIN DATOS	11,56	43,00	152,13
31	ALHENDIN	002	00153	18015A00200153	ORTEGA PALMA MARIA CONCEPCION	CL CERCADO, 18400 ORGIVA (GRANADA)	16,67	261,51	541,69
32	ALHENDIN	002	00178	18015A00200178	DUEÑAS LINARES RAFAEL	AV DE MADRID 4 Pt:07 Pt:A PUERTA 1, 18012 GRANADA (GRANADA)	11,56	168,58	528,85
33	ALHENDIN	002	00199	18015A00200199	BAENA RODRIGUEZ PRAXEDES; BENITEZ MOLINA JOSE ANTONIO	CL AIRE 1, 18151 OGIJARES (GRANADA); CL AIRE 1, 18151 OGIJARES (GRANADA)	0,00	0,00	84,45
34	ALHENDIN	002	00203	18015A00200203	ORTEGA PALMA MARIA CONCEPCION	CL CERCADO, 18400 ORGIVA (GRANADA)	18,01	239,62	754,19
35	ALHENDIN	002	00204	18015A00200204	PUENTE ORTEGA SALVADOR	CL VEREDA ACEQUIA 21, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	93,43	281,18
36	ALHENDIN	002	00210	18015A00200210	BOURKE ANN DEIRDRE	CL M DE LA REINA CHAPARRAL 16, 18220 ALBOLOTE (GRANADA)	0,00	52,11	179,40
37	ALHENDIN	002	00211	18015A00200211	DURAN GALVEZ JOAQUIN MARIANO	PZ CONSTITUCION 1, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	11,56	295,32	908,87
38	ALHENDIN	002	09000	18015A00209000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	0,36
39	ALHENDIN	002	09007	18015A00209007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	64,58	138,81
40	ALHENDIN	002	09008	18015A00209008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	26,32

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
					GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI				
41	ALHENDIN	002	09015	18015A00209015	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	235,07	2.249,93	3.565,73
42	ALHENDIN	002	09016	18015A00209016	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	38,60	239,55	347,65
43	ALHENDIN	002	09017	18015A00209017	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	15,44
44	ALHENDIN	002	09019	18015A00209019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	46,05	442,92	625,73
45	ALHENDIN	002	09020	18015A00209020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	6,22
46	ALHENDIN	002	09021	18015A00209021	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	12,80
47	ALHENDIN	002	09022	18015A00209022	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	17,58	53,47
48	ALHENDIN	002	09025	18015A00209025	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	17,47	52,30
49	ALHENDIN	002	09026	18015A00209026	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	23,34	169,24	612,53
50	ALHENDIN	002	09027	18015A00209027	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	14,56	35,76
51	ALHENDIN	002	09031	18015A00209031	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	10,89	32,49
52	ALHENDIN	002	09032	18015A00209032	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	10,08	31,16
53	ALHENDIN	002	09039	18015A00209039	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	54,26
54	ALHENDIN	002	09040	18015A00209040	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	35,26	339,41	425,09
55	ALHENDIN	002	09043	18015A00209043	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	32,51	278,58	342,80
56	ALHENDIN	002	09048	18015A00209048	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	3,30	11,44
57	ALHENDIN	002	09050	18015A00209050	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,03	15,25
58	ALHENDIN	002	09051	18015A00209051	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	3,54	21,17
59	ALHENDIN	002	09052	18015A00209052	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	18,49	55,46
60	ALHENDIN	002	00071	18015A00200071	PÉREZ JIMÉNEZ FRANCISCA; ZAMBRANO ANGUIITA JOSÉ LUIS	AV FEDERICO GARCIA LORCA 31 Es:1 Pl:04 Pt:E, 18014 GRANADA (GRANADA); CL CAMINO DE LA FUENTE 44, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	228,36

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
61	ALHENDIN	002	00149	18015A00200149	FUNDACION BENEFICA ASILO Y ESCUELAS DE LA PURISIMA CONCEPCION	CL MOLINOS 6, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	3,82	103,06
62	ALHENDIN	002	00150	18015A00200150	JIMENEZ SIERRA VANESSA; JIMENEZ SIERRA MARIA DE LOS ANGELES	CL BRASIL 2, 18200 MARACENA (GRANADA); CL BRASIL 2, 18200 MARACENA (GRANADA)	0,00	0,00	143,38
63	ALHENDIN	002	00005	18015A00200005	FUNDACION BENEFICA ASILO Y ESCUELAS DE LA PURISIMA CONCEPCION	CL MOLINOS 6, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	1,42	20,95	806,10
64	ALHENDIN	002	00033	18015A00200033	MUÑOZ BENAVIDES NICOLAS	CL REAL, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	14,06	237,77
65	ALHENDIN	002	00154	18015A00200154	EL PORTICHUELO GRANADA SL	CL HUERTA DE LA VERONICA 4, 18003 GRANADA (GRANADA)	0,00	8,81	303,04
66	ALHENDIN	003	00014	18015A00300014	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	10,34	83,35	212,80
67	ALHENDIN	003	00020	18015A00300020	ESPINOSA GARCIA LUIS	CR MOTRIL, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	5,47
68	ALHENDIN	003	00021	18015A00300021	LOSADA BARROSO ROSARIO	CL POETA JOAN MARAGALL 20, 28020 MADRID (MADRID)	0,00	0,00	74,78
69	ALHENDIN	003	00022	18015A00300022	PUNTE ORTEGA MARINA	CL ENCINA 5, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,78	12,13	150,13
70	ALHENDIN	003	00024	18015A00300024	MARIN DIOSAYUDA MARIA CONCEPCION; GARCIA MARTIN MIGUEL	CR VIEJA DE MOTRIL-CARRIL ES, 18620 ALHENDIN (GRANADA); CR VIEJA DE MOTRIL-CARRIL ES, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,07	129,55
71	ALHENDIN	003	00035	18015A00300035	ZAMBRANO SANCHEZ ANTONIO	CL ENCINA 5, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	7,82	90,56
72	ALHENDIN	003	00036	18015A00300036	EL PORTICHUELO GRANADA SL	CL HUERTA DE LA VERONICA 4, 18003 GRANADA (GRANADA)	0,00	117,74	269,78
73	ALHENDIN	003	00037	18015A00300037	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	0,00	120,94	284,85
74	ALHENDIN	003	00110	18015A00300110	GUERRERO CARMONA OSCAR	CL PINTOR PACO LACHICA-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	2,00	100,32
75	ALHENDIN	003	00111	18015A00300111	VILLEGAS MORALES MARIANO	CL LARGA-18620 ALHENDIN (GRANADA)	3,04	70,93	577,74
76	ALHENDIN	003	00119	18015A00300119	FUNDACION BENEFICA ASILO Y ESCUELAS DE LA PURISIMA CONCEPCION	CL MOLINOS 6-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,02	140,57
77	ALHENDIN	003	00120	18015A00300120	GOMEZ DURAN MANUEL	CL INGENIERO DE LA TORRE ACO 9 PI:05 Pt:A-29007 MALAGA (MÁLAGA)	0,00	1,49	153,20
78	ALHENDIN	003	00122	18015A00300122	SANTOS SANCHEZ JOSE	PS DE LA BOMBA 13 PI:02 Pt:A-18001 GRANADA (GRANADA)	0,00	1,92	133,89
79	ALHENDIN	003	00124	18015A00300124	PALMA RAMIREZ MANUEL	CL BDA CORAZON DE JESUS-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,01	11,96
80	ALHENDIN	003	00127	18015A00300127	RUIZ CANALEJO ENCARNACION	CL REAL 21-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,38	35,18
81	ALHENDIN	003	00135	18015A00300135	OLVERA LOPEZ JOSE CARLOS	CL GENOVA 4 PI:3 Pt:C-18004 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,20	128,15
82	ALHENDIN	003	00136	18015A00300136	BEDMAR ESTEVEZ FRANCISCO	CL CAMINO DE LAS CRUCES 84-18151 OGIJARES (GRANADA)	1,90	17,22	97,45
83	ALHENDIN	003	00137	18015A00300137	GERONIMO GIL RAFAEL	CL CADIZ 3-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,94	30,52	121,87
84	ALHENDIN	003	00138	18015A00300138	RUBIO MUÑOZ MANUEL	CL PEDRO DE MENA 16-18620 ALHENDIN (GRANADA)	9,90	41,62	215,77
85	ALHENDIN	003	00140	18015A00300140	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,01	92,32
86	ALHENDIN	003	00147	18015A00300147	GOMEZ HEREDIA MARIA DEL CARMEN	CL PRIMERO DE MAYO 6 PI:03 Pt:D-18140 LA ZUBIA (GRANADA)	0,00	0,00	47,04
87	ALHENDIN	003	00148	18015A00300148	GAMARRA ZABALA MIGUEL	AV MADARIAGA 79 Es: 1 PI:D Pt:A-48370 BERMEO (BIZKAIA)	0,00	0,00	18,58
88	ALHENDIN	003	00149	18015A00300149	BRAVO GARRIDO JOSE LUIS	CM VIEJO DE GRANADA 10-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	90,59
89	ALHENDIN	003	00153	18015A00300153	PAREJO MORALES JOSE	CL CERVANTES 39 PI:01-18100 ARMILLA	0,00	0,00	22,31

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
					ANTONIO	(GRANADA)			
90	ALHENDIN	003	00154	18015A00300154	DE LA ROSA SALAMANCA JOSE	CL SOS REY CATOLICO 8-18006 GRANADA (GRANADA)	2,00	56,85	270,02
91	ALHENDIN	003	00155	18015A00300155	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	130,49	278,14
92	ALHENDIN	003	00156	18015A00300156	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	3,14	1,01	37,02
93	ALHENDIN	003	00270	18015A00300270	MORALES MELERO MANUEL	AV DE BARCELONA 15 Es:1 Pl:05 Pt:G-18006 GRANADA (GRANADA)	0,00	14,06	165,57
94	ALHENDIN	003	00274	18015A00300274	RUIZ CANALEJO CONCEPCION	CL ALTA-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	9,03
95	ALHENDIN	003	09000	18015A00309000	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	265,10	3.289,53	10.015,55
96	ALHENDIN	003	09023	18015A00309023	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	117,95	1.804,53	2.522,15
97	ALHENDIN	003	09024	18015A00309024	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO	PS CASTELLANA 67-28071 MADRID (MADRID)	35,85	466,13	1.341,56
98	ALHENDIN	003	09028	18015A00309028	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,81	22,83
99	ALHENDIN	003	09033	18015A00309033	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	60,49	316,87
100	ALHENDIN	003	09048	18015A00309048	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	4,43
101	ALHENDIN	003	09049	18015A00309049	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	3,24	26,29	207,29
102	ALHENDIN	003	09052	18015A00309052	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	6,03
103	ALHENDIN	003	09080	18015A00309080	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	0,30
104	ALHENDIN	003	09081	18015A00309081	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	1,16	10,54
105	ALHENDIN	003	09082	18015A00309082	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	8,63	83,71
106	ALHENDIN	003	09090	18015A00309090	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	3,77	115,69	243,76
107	ALHENDIN	003	09098	18015A00309098	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	4,58	13,81	76,88
108	ALHENDIN	003	09099	18015A00309099	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	LG AYUNTAMIENTO-18620 ALHENDIN (GRANADA)	2,32	3,55	109,72
109	ALHENDIN	003	00033	18015A00300033	ROMAN PEREZ SOLEDAD	CL ABENCERRAJES 50-18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	33,56
110	ALHENDIN	003	00109	18015A00300109	LOPEZ PEREZ GERARDO	PZ GUADARRAMA 10-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	96,18
111	ALHENDIN	003	00126	18015A00300126	RUIZ CANALEJO ENCARNACION	CL REAL 21-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	1,84	325,20
112	ALHENDIN	003	00139	18015A00300139	PALMA SERRANO JOSE	CL PEDRIZA 2 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,13	13,30	189,58
113	ALHENDIN	003	00152	18015A00300152	MUÑOZ LORENZO ENRIQUE	EN EL MUNICIPIO ALHENDIN (GRANADA)	2,17	67,79	547,22
114	ALHENDIN	003	00150	18015A00300150	ROMERO MARTINEZ CARRASCO JUAN	EN EL MUNICIPIO ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,46	123,33

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
115	ALHENDIN	003	00151	18015A00300151	MORALES GALVEZ CARMELO	CL REAL 23-18620 ALHENDIN (GRANADA)	6,82	124,23	683,37
116	ALHENDIN	003	00275	18015A00300275	PEREGRINA PALOMARES MANUEL LUIS; PEREGRINA PALOMARES MARIA MAGDALENA; PEREGRINA PALOMARES MARIA ENCARNACION; PEREGRINA PALOMARES JUAN MANUEL; PEREGRINA PALOMARES FRANCISCO MANUEL; PALOMARES DIAZ ENCARNACION	CL HONDA DEL REALEJO 28 Pt:01 Pt:B, 18009 GRANADA (GRANADA); CL RECTOR MARIN OCETE 10 Pt:05 Pt:C, 18014 GRANADA (GRANADA); CL EL HIDALGO 7 Pt:03 Pt:A, 18008 GRANADA (GRANADA); CL IMPRENTA 6 Pt:03 Pt:D, 18010 GRANADA (GRANADA); CL TORREQUEBRADA 4 BI:3 Pt:02 Pt:1, 18008 GRANADA (GRANADA); CL HIDALGO 7, 18008 GRANADA (GRANADA)	11,56	28,67	104,48
117	ALHENDIN	003	00278	18015A00300278	HOVIARCA SA	CL ACERA DEL DARRO 64 Pt:03 Pt:D, 18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	121,95
192	ALHENDIN	016	00061	18015A01600061	CORONA TALLON JUAN JOSE	CL LARGA 63, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	6,13	25,61	233,25
193	ALHENDIN	016	00062	18015A01600062	MORALES ALARCON FRANCISCO	CL PINTOR ISMAEL DE LA SERNA 10 Pt:06 Pt:E, 18008 GRANADA (GRANADA)	1,03	1,21	69,54
194	ALHENDIN	016	00063	18015A01600063	AVILA MARINETO JUAN	CL PRIMAVERA 10 Pt:04 Pt:C, 18006 GRANADA (GRANADA)	0,00	7,60	138,76
195	ALHENDIN	016	00067	18015A01600067	BARRAGAN ALCAZAR ALFONSO FIDEL; BARRAGAN ALCAZAR ARMANDO CECILIO; BARRAGAN ALCAZAR IGNACIO ANTONIO; BARRAGAN ALCAZAR MARIA LIGIA; ALCAZAR MARTINEZ ENCARNACION	CL SEGOVIA 45 Es:EX Pt:05 Pt:IZ MADRID, 28005 MADRID (MADRID); PZ GUTIERREZ MELLADO 9 Pt:03 Pt:B, 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA); CL OBISPO HURTADO 23 Pt:05 Pt:B, 18004 GRANADA (GRANADA); CL SELVA DE MAR 5 Pt:02 Pt:02, 08019 BARCELONA (BARCELONA); CM PALOMA (LA) 20, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	4,89	146,62
196	ALHENDIN	016	00069	18015A01600069	FUNDACION BENEFICA ASILO Y ESCUELAS DE LA PURISIMA CONCEPCION	CL MOLINOS 6, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,29	4,91	57,31
197	ALHENDIN	016	00072	18015A01600072	POLO ALMAZAN FRANCISCO	CL CAMINO DE JAYENA 17, 18620 ALHENDIN (GRANADA)	3,58	2,73	82,91
198	ALHENDIN	016	00073	18015A01600073	MARTIN GARRIDO JUAN MANUEL	CL ALMINAR 2, 18008 GRANADA (GRANADA)	3,72	115,25	468,76
199	ALHENDIN	016	09000	18015A01609000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	150,28	1.638,07	5.228,53
200	ALHENDIN	016	09029	18015A01609029	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	3,51	3,86	22,63
201	ALHENDIN	016	00071	18015A01600071	RUIZ ROMERO JOAQUINA	CL EVA LA YERBABUENA 17, 18151 OGIJARES (GRANADA)	1,81	43,15	290,85
427	LAS GABIAS	001	00008	18083A00100008	GONZALEZ DELGADO MARIA	CL MOLINOS 18, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	2,67
430	LAS GABIAS	001	00013	18083A00100013	BERTOS SANCHEZ JOSE JUAN	CL CHIMENEAS 1 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,55	213,53
431	LAS GABIAS	001	00014	18083A00100014	BERTOS RUIZ JUAN	CL SAN ANTONIO 8 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	26,04	307,46
432	LAS GABIAS	001	00015	18083A00100015	GARCIA RUIZ JOSE	CL SAN SEBASTIAN 8, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	115,61
433	LAS GABIAS	001	00016	18083A00100016	RODRIGUEZ GARCIA AURORA	CL MARTIN BOHORQUEZ 8 Pt:01 Pt:A, 18005 GRANADA (GRANADA)	3,20	67,08	424,49
436	LAS GABIAS	001	00021	18083A00100021	DIAZ POLO JUAN	CL ACERA MAGDALENA 8, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	63,63
437	LAS GABIAS	001	00022	18083A00100022	DIAZ POLO JUAN	CL ACERA MAGDALENA 8, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	59,44
438	LAS GABIAS	001	00023	18083A00100023	PERTIÑEZ MENDIGORRI PEDRO	SIN DATOS	0,00	0,00	0,06
439	LAS GABIAS	001	00024	18083A00100024	RODRIGUEZ ARIZA HERMANOS SL; ORTIZ MOLINA SL	PZ IGLESIA 4, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL MORALEDA 22 HUETOR-VEGA, 18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	0,00	0,50

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
440	LAS GABIAS	001	00025	18083A00100025	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CL CORDOBA 3, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	43,27
441	LAS GABIAS	001	00027	18083A00100027	DIAZ POLO JUAN	CL ACERA MAGDALENA 8, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	38,33	380,16
442	LAS GABIAS	001	00031	18083A00100031	REINA GARCIA MIGUEL ANGEL; REINA GARCIA MARIA JOSE; GARCIA RODRIGUEZ EUFEMIA	PZ DEL FUERTE 1, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL ISAAC ALBENIZ 16, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); PZ DEL FUERTE 1 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,90	9,86	333,95
443	LAS GABIAS	001	00034	18083A00100034	MELFOSUR SL; CONSTRUCCIONES SUAREZ Y CABEZAS SL	CL RIO DILAR 18, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL REAL DE MALAGA 60 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,62	36,73
444	LAS GABIAS	001	00035	18083A00100035	TIRADO NAVARRO RAMON	CL REAL DE MALAGA 47 GRANADA, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,99	32,04	164,41
445	LAS GABIAS	001	00036	18083A00100036	CONEJERO POLO FRANCISCA	CL SAN JUAN DE DIOS 13, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	1,73	122,46	793,59
446	LAS GABIAS	001	00037	18083A00100037	JIMENEZ MORENO DE BARREDA FRANCISCO	CL GENERAL NARVAEZ 1 Es:1 Pl:02 Pt:D, 18002 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	0,05
447	LAS GABIAS	001	00043	18083A00100043	SALAS RUIZ JOSE	CL CORDOBA 4 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	28,32
448	LAS GABIAS	001	00044	18083A00100044	BERTOS GAMARRA ISIDRO	CL REAL DE MALAGA 54, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	21,08	443,23
449	LAS GABIAS	001	00045	18083A00100045	RODRIGUEZ ARIZA MARIA OLIVA; RODRIGUEZ ARIZA IGNACIO	CL MOTRIL 18 GABIA GRANDE, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL ARABIAL 117 Pl:06 Pt:M, 18003 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	144,29
450	LAS GABIAS	001	00057	18083A00100057	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL SAN SEBASTIAN 3 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	2,43	6,00	133,36
451	LAS GABIAS	001	00058	18083A00100058	DIAZ ROMAN JUAN	CL SEVERO OCHOA 10 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	9,29	100,97	397,59
452	LAS GABIAS	001	00062	18083A00100062	CAPILLA PEREZ FRANCISCO	CL SAN JUAN DE DIOS 69 Pt:B LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	24,40	156,19
453	LAS GABIAS	001	00064	18083A00100064	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS SUR SL	CL RIO DILAR, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,08	213,15
454	LAS GABIAS	001	00065	18083A00100065	RODRIGUEZ GARCIA AURORA	CL MARTIN BOHORQUEZ 8 Pl:01 Pt:A, 18005 GRANADA (GRANADA)	6,13	17,96	325,48
455	LAS GABIAS	001	00068	18083A00100068	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	1,14	24,46	398,01
456	LAS GABIAS	001	00069	18083A00100069	MARQUEZ SANCHEZ MARIA TRINIDAD; MARQUEZ SANCHEZ JOSE	CL PIO XII 19 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL PROGRESO 46, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	4,10	30,08	211,22
464	LAS GABIAS	001	00120	18083A00100120	GARCIA RUIZ MANUEL	CL MURILLO 4, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	56,13
465	LAS GABIAS	001	00121	18083A00100121	GONZALEZ SOLERA JOSE ANTONIO; SOLERA LOPEZ ROSARIO	CL SAN JUAN 1, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL SAN JUAN 20 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	6,65	203,85
466	LAS GABIAS	001	00125	18083A00100125	LOPEZ PERTIÑEZ MARIA NIEVES; MARQUEZ SANCHEZ JOSE	CL PROGRESO 46, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL PROGRESO 46, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,23	120,08
468	LAS GABIAS	001	09003	18083A00109003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,90	12,93
469	LAS GABIAS	001	09005	18083A00109005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	3,96	66,02	812,47
470	LAS GABIAS	001	09007	18083A00109007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	6,49	59,72
471	LAS GABIAS	001	09008	18083A00109008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	22,12

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
					DE MEDI				
473	LAS GABIAS	001	09012	18083A00109012	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	PZ ESPAÑA 1, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	282,64	3.810,48	6.198,36
475	LAS GABIAS	001	09015	18083A00109015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	29,78	38,60
476	LAS GABIAS	001	00026	18083A00100026	FERNANDEZ LORENZO VICTOR RAFAEL	CL TREPAS 4-18130 LA MALAHA (GRANADA)	0,00	0,00	14,60
477	LAS GABIAS	001	00061	18083A00100061	DONAIRE RODRIGUEZ MATILDE; DONAIRE RODRIGUEZ MIGUEL; DONAIRE RODRIGUEZ MARIA JOSE; RODRIGUEZ BELTRAN JOSEFA	CL TORRE DEL CAPITAN 2 Pl:03 Pt:C, 18008 GRANADA (GRANADA); AV SALVADOR ALLENDE 13 Bi:5 Pl:05 Pt:B, 18007 GRANADA (GRANADA); CL PINTOR ISMAEL DE LA SERNA 9 Pl:06 Pt:E, 18008 GRANADA (GRANADA); CM DE LA ZUBIA 6 Pl:BA Pt:IZQ, 18006 GRANADA (GRANADA)	0,00	2,63	119,42
478	LAS GABIAS	001	00063	18083A00100063	COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS GABIAS	CL REAL MALAGA 25 Pl:01 Pt:C, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	5,96	15,22	327,09
479	LAS GABIAS	001	00042	18083A00100042	RUIZ PERTIÑEZ JOSE	CL SAN IGNACIO 2 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,00	0,00	212,37
480	LAS GABIAS	002	00029	18083A00200029	YAÑEZ ORTEGA ANTONIO	CL EDUARDO ZAMACOIS 13 Pl:06 Pt:A, 38005 SANTA CRUZ TENERIFE (SANTA CRUZ) (S.C. TENERIFE)	0,00	12,68	114,83
481	LAS GABIAS	002	00030	18083A00200030	ROS BAENA JOSE	CL LEPANTO 21 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	14,35	46,12	226,13
482	LAS GABIAS	002	00056	18083A00200056	DONAIRE VACA MANUEL	CL SOCRATES 18, 18002 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	328,84
483	LAS GABIAS	002	00064	18083A00200064	MORENILLA TORO ANTONIA; MATA MUÑOZ RAMON	CL LIBERTAD 39, 18193 VEGAS DEL GENIL (GRANADA); CL LIBERTAD 39, 18193 VEGAS DEL GENIL (GRANADA)	0,00	0,00	39,67
484	LAS GABIAS	002	00065	18083A00200065	FERNANDEZ FERNANDEZ RAFAEL; FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE CANDIDO; FERNANDEZ MANZANO CANDIDA	CL HUELVA 12(A), 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL VELAZQUEZ 22, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL ZURBARAN 24 Pl:02 Pt:D, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	19,72	246,17	572,12
485	LAS GABIAS	002	00066	18083A00200066	ROS ARIZA FERNANDO	CL CIUDAD REAL 7, 18100 ARMILLA (GRANADA)	23,12	481,02	1.454,36
486	LAS GABIAS	002	00068	18083A00200068	BENITEZ POLO ROQUE	CL LEPANTO 56, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	21,22	133,09	597,23
487	LAS GABIAS	002	00069	18083A00200069	PEREZ BELTRAN NIEVES DE LAS MERCEDES; PEREZ BELTRAN ANTONIO; PEREZ BELTRAN FRANCISCA; PEREZ BELTRAN JUAN; BELTRAN SANCHEZ FRANCISCA	CL MALLORCA 5, 18102 VEGAS DEL GENIL (GRANADA); CL JOAN MIRO 10, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); CL JOAN MIRO 12 Bi:A LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA); AV CASTILLA Y LE N 19 Bi:2 Pl:02 Pt:B, 28760 TRES CANTOS (MADRID); CL CERVANTES 13 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	45,80	397,96	1.123,07
488	LAS GABIAS	002	00070	18083A00200070	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL SAN SEBASTIAN 3 LAS GABIAS, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	0,29	26,77	534,30
489	LAS GABIAS	002	00075	18083A00200075	DIAZ GUZMAN ANA BIBIANA EMERITA	CL CAMINO DE RONDA 46 Pl:07 Pt:A, 18004 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	0,06
490	LAS GABIAS	002	09002	18083A00209002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	49,80	717,87	1.895,89
491	LAS GABIAS	002	09006	18083A00209006	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	PZ ESPAÑA 1, 18110 LAS GABIAS (GRANADA)	14,47	187,65	231,88
492	LAS GABIAS	002	09008	18083A00209008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	11,18
493	LAS GABIAS	002	09009	18083A00209009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	1,84	47,78	127,73
494	LAS	002	00028	18083A00200028	LOPEZ HUESO JOSE HROS	CL SAN GABRIEL 8, 18110 LAS GABIAS	0,00	2,72	60,06

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
	GABIAS				DE	(GRANADA)			
642	VILLA DE OTURA	002	00010	18152A00200010	JIMENEZ GARRIDO RAFAEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	56,76
643	VILLA DE OTURA	002	00012	18152A00200012	JIMENEZ MEDINA SALVADOR	CL PENSAMIENTO 2 Pl:03 Pt:C-18015 GRANADA (GRANADA)	0,03	13,72	279,10
644	VILLA DE OTURA	002	00016	18152A00200016	CORTES ALONSO LUIS	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,46	15,12	138,77
645	VILLA DE OTURA	002	00017	18152A00200017	EVANGELISTA ARCOS EDUARDO	CM BAJO HUETOR BO CASTAÑO 96 Pl:04 Pt:A-18008 GRANADA (GRANADA)	3,46	25,34	152,40
646	VILLA DE OTURA	002	00075	18152A00200075	PEREA LIÑAN CONCEPCION	CL MAITENA 3-18008 GRANADA (GRANADA)	0,59	24,37	91,58
647	VILLA DE OTURA	002	00080	18152A00200080	GALLEGO ARRUFAT MARIA JESUS	CL NUEVA DE SAN ANTON 16 Pl:02 Pt:C-18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	122,14
648	VILLA DE OTURA	002	00088	18152A00200088	SOUZA VALLEJO JOSE	CL VIRGEN DE LA AURORA 14 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	31,95	52,65	348,75
649	VILLA DE OTURA	002	00089	18152A00200089	NOGUERA ANGUIA MANUEL	CL CALVARIO 9-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	33,66	442,21	943,41
650	VILLA DE OTURA	002	00098	18152A00200098	PEREZ BARRIOS MANUEL	CL ALONSO DE TORO 1-18100 ARMILLA (GRANADA)	0,00	15,29	259,70
651	VILLA DE OTURA	002	00103	18152A00200103	VELASCO RUIZ FERNANDO	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	1,31	20,93	205,24
652	VILLA DE OTURA	002	00108	18152A00200108	ZAMBRANO VELASCO JOSE MANUEL	CL CONCEPCION 6-18620 ALHENDIN (GRANADA)	1,30	17,89	43,74
653	VILLA DE OTURA	002	00148	18152A00200148	GARCIA MOYA MANUEL	CL JACINTO BENAVENTE 11-18620 ALHENDIN (GRANADA)	5,26	62,28	281,41
654	VILLA DE OTURA	002	00149	18152A00200149	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	1,38	8,19	56,20
655	VILLA DE OTURA	002	00150	18152A00200150	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	19,26	318,01	941,25
656	VILLA DE OTURA	002	00164	18152A00200164	ORTEGA ROSALES ANTONIO	CL ERMITA 10 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	212,74
657	VILLA DE OTURA	002	00169	18152A00200169	GARZON ZURITA MANUEL	CL FEDERICO GARCIA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	29,86
658	VILLA DE OTURA	002	00172	18152A00200172	ZAMBRANO VELASCO JOSE MANUEL	CL CONCEPCION 6-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	22,71
659	VILLA DE OTURA	002	09002	18152A00209002	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	3,86	16,12	55,85
660	VILLA DE OTURA	002	09003	18152A00209003	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	3,04	15,21
661	VILLA DE OTURA	002	09004	18152A00209004	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,02	7,68
662	VILLA DE OTURA	002	09005	18152A00209005	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	1,93	28,87
663	VILLA DE OTURA	002	09006	18152A00209006	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	47,14	596,06	1.212,30
664	VILLA DE OTURA	002	09007	18152A00209007	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	4,47
665	VILLA DE OTURA	002	09008	18152A00209008	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	15,55	43,46
666	VILLA DE OTURA	002	09010	18152A00209010	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	21,81	54,28
667	VILLA DE OTURA	002	09012	18152A00209012	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	6,74	1,02	10,72
668	VILLA DE OTURA	002	09013	18152A00209013	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	3,15	14,26
669	VILLA DE OTURA	002	09019	18152A00209019	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	6,82	28,46
670	VILLA DE OTURA	002	09020	18152A00209020	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	6,23	46,25	203,23

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
					GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI				
671	VILLA DE OTURA	002	09029	18152A00209029	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	4,78	7,33	22,49
672	VILLA DE OTURA	002	09031	18152A00209031	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	10,17	28,80
673	VILLA DE OTURA	002	09032	18152A00209032	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	20,19	27,88	45,13
674	VILLA DE OTURA	002	09033	18152A00209033	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,86	8,58
675	VILLA DE OTURA	002	09034	18152A00209034	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	6,17	4,32	17,83
676	VILLA DE OTURA	002	09035	18152A00209035	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	16,43	223,89	678,86
677	VILLA DE OTURA	002	09036	18152A00209036	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,45	7,16
678	VILLA DE OTURA	002	09038	18152A00209038	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	13,35
679	VILLA DE OTURA	002	09039	18152A00209039	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	33,16	620,32	721,50
680	VILLA DE OTURA	002	09040	18152A00209040	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	1,20
681	VILLA DE OTURA	002	09042	18152A00209042	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	298,33	2.750,41	4.010,82
682	VILLA DE OTURA	002	00005	18152A00200005	ANGUITA BENITEZ MATILDE	CL LA CUESTA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	71,64
683	VILLA DE OTURA	002	00007	18152A00200007	ANGUITA BENITEZ ENCARNACION	CL M.JIMENEZ DIEZ-LOLO EL PA 8 Pt:31 DUPLEX 31-18007 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	158,68
684	VILLA DE OTURA	002	00008	18152A00200008	JIMENEZ GARRIDO DIEGO	CL ROS MULLER 12-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	33,89
685	VILLA DE OTURA	002	00014	18152A00200014	AMADOR ANGUITA TRINIDAD	CL MINISTRO FERNANDEZ ORDOÑE 5 BI:2 Es:DZ PI:05 Pt:H-28924 ALCORCON (MADRID)	0,00	11,24	210,19
686	VILLA DE OTURA	002	00018	18152A00200018	SIN DATOS	SIN DATOS	2,51	74,22	228,29
687	VILLA DE OTURA	002	00076	18152A00200076	RUIZ AMADOR FRANCISCO	CL ACEQUIA 12 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	141,53
688	VILLA DE OTURA	002	00077	18152A00200077	ROS ZURITA JOSE	CL GREGORIO SALAS 29-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	5,70	21,94	300,47
689	VILLA DE OTURA	002	00082	18152A00200082	CANO PALOMARES DIONISIO	CL IBIZA 28-18151 OGJARES (GRANADA)	2,00	19,65	192,29
690	VILLA DE OTURA	002	00091	18152A00200091	VELASCO VALLEJO ENCARNACION	CL DOCTOR FLEMING 9-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	35,10	557,18	1.472,03
691	VILLA DE OTURA	002	00104	18152A00200104	MUROS LOPEZ JOSE MANUEL	CL VICENTE ALEXANDRE BI:N OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	1,56	9,50	237,57
692	VILLA DE OTURA	002	00105	18152A00200105	SOUSA SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL RAFAEL ROS 5-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	5,57	93,42	550,37
693	VILLA DE OTURA	002	00106	18152A00200106	GARCIA GONZALEZ RICARDO	CL DULCINEA 10-18100 ARMILLA (GRANADA)	22,69	111,99	324,78
694	VILLA DE OTURA	002	00107	18152A00200107	MACIAS RUIZ FRANCISCA	CL JORGE GUILLEN 19-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	1,80	69,90	195,83
695	VILLA DE OTURA	002	00141	18152A00200141	ZAMBRANO VELASCO JOSE MANUEL	CL CONCEPCION 6-18620 ALHENDIN (GRANADA)	23,12	226,88	613,67
696	VILLA DE OTURA	002	00142	18152A00200142	MUÑOZ DIAZ MANUEL	CL ALTA 15-18620 ALHENDIN (GRANADA)	3,74	297,79	982,80
697	VILLA DE OTURA	002	00152	18152A00200152	DELGADO GARCIA JOAQUIN	AV DE MADRID 12 PI:01 Pt:A-18012 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	65,37
698	VILLA DE OTURA	002	00166	18152A00200166	CHAVES ANGUITA BLAS	CL MIGUEL CERVANTES 10-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,03	181,72

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
699	VILLA DE OTURA	002	00170	18152A00200170	ZAMBRANO CARRILLO RICARDO	CL GRANADA 59 PI:02 Pt:D-14400 POZOBLANCO (CÓRDOBA)	0,00	0,02	78,73
700	VILLA DE OTURA	002	00171	18152A00200171	MUROS JIMENEZ JOSEFA	CL CONVENTO 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,28	0,97	64,87
701	VILLA DE OTURA	002	00009	18152A00200009	JIMENEZ GARRIDO ANGEL	CL LA CRUZ 19-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	67,16
702	VILLA DE OTURA	002	00013	18152A00200013	HIGUERAS ZAMBRANO ELOY	CL SAN ISIDRO 4-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	3,78	59,67	884,72
703	VILLA DE OTURA	002	00015	18152A00200015	MORENO GUALDA MARIA	CL FERNANDO DE LOS RIOS 1-18200 MARACENA (GRANADA)	2,86	38,36	252,82
704	VILLA DE OTURA	002	00026	18152A00200026	JIMENEZ GIL ANTONIO	CL ROS MULLER 12-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	0,44
705	VILLA DE OTURA	002	00162	18152A00200162	CABA ARCOS ANA	CL BOABDIL 15-18100 ARMILLA (GRANADA)	11,56	88,18	237,46
706	VILLA DE OTURA	003	00001	18152A00300001	ROS ARANDA MARIA TERESA	PZ DE LA ENCARNACION 1-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	52,54	921,45	2.823,43
707	VILLA DE OTURA	003	00002	18152A00300002	JIMENEZ ZURITA ENCARNACION	PZ SOL 2-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	2,10	84,60
708	VILLA DE OTURA	003	00003	18152A00300003	HERNANDEZ ESPIGARES MARINA	AV SUSPIRO MORO 39-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	104,06
709	VILLA DE OTURA	003	00004	18152A00300004	HERNANDEZ ESPIGARES MARIA PILAR	CL AIRE 1-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	5,40	96,33	312,79
710	VILLA DE OTURA	003	00011	18152A00300011	AVIVAR EXPOSITO MANUEL	CL CASERIA 23-18198 HUETOR VEGA (GRANADA)	0,00	0,00	9,08
711	VILLA DE OTURA	003	00014	18152A00300014	URBANO ALONSO ENCARNACION	CM CAMINO DE LAS GABIAS 8-18620 ALHENDIN (GRANADA)	0,00	0,00	83,66
712	VILLA DE OTURA	003	00015	18152A00300015	VELASCO MUROS MANUEL	CL VICENTE ALEXANDRE 32-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	73,44
713	VILLA DE OTURA	003	00016	18152A00300016	ROS LOPEZ JUAN CARLOS	CL ROS CHAVES 2-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	9,20	346,98
714	VILLA DE OTURA	003	00020	18152A00300020	ANGUITA VELASCO JOSE MANUEL	CL SOLARILLO DE GRACIA 7 PI:05 Pt:B-18002 GRANADA (GRANADA)	0,33	11,36	244,75
715	VILLA DE OTURA	003	00021	18152A00300021	PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL CONVENTO 18-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,03	9,39	258,95
716	VILLA DE OTURA	003	00092	18152A00300092	JIMENEZ LLORENTE FRANCISCA	CL LLANSA 84 PI:02 Pt:1 HOSPITALET-08904 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)	11,56	96,76	263,40
717	VILLA DE OTURA	003	00133	18152A00300133	VELASCO DELGADO JOSE	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,37	4,13	370,48
718	VILLA DE OTURA	003	00134	18152A00300134	GOMEZ SANCHEZ MATILDE	CL PRADOLLANO 20-18008 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	132,33
719	VILLA DE OTURA	003	00135	18152A00300135	JIMENEZ FERNANDEZ FRANCISCO RAFAEL	PZ CONSTITUCION 2-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	67,07	261,07
720	VILLA DE OTURA	003	09000	18152A00309000	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	80,36	354,02	619,23
721	VILLA DE OTURA	003	09001	18152A00309001	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	7,37	10,36	252,30
722	VILLA DE OTURA	003	09002	18152A00309002	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	22,65	231,60	312,32
723	VILLA DE OTURA	003	09003	18152A00309003	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	24,34	111,19	310,99
724	VILLA DE OTURA	003	09004	18152A00309004	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	27,83	166,64	563,99
725	VILLA DE OTURA	003	09007	18152A00309007	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	15,56	50,23
726	VILLA DE OTURA	003	09008	18152A00309008	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	2,12	12,10
727	VILLA DE OTURA	003	09009	18152A00309009	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	0,00	31,88

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
					DE MEDI				
728	VILLA DE OTURA	003	09010	18152A00309010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	51,73	154,24
729	VILLA DE OTURA	003	09017	18152A00309017	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	6,80	2,47	21,71
730	VILLA DE OTURA	003	09018	18152A00309018	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	6,61	14,66
731	VILLA DE OTURA	003	09019	18152A00309019	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	11,18	26,46
732	VILLA DE OTURA	003	09021	18152A00309021	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	17,48
733	VILLA DE OTURA	003	09022	18152A00309022	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	6,94
734	VILLA DE OTURA	003	09023	18152A00309023	COMUNIDAD DE REGANTES DE ALHENDIN	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	102,30
735	VILLA DE OTURA	003	00018	18152A00300018	LOPEZ CANZONIERI MONICA INES	CT PEÑALVER HUERTA SAN JUAN-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	2,06	27,43	263,66
736	VILLA DE OTURA	003	00031	18152A00300031	PEREZ ROSALES FLORENTINO	EN EL MUNICIPIO VILLA DE OTURA (GRANADA)	11,56	78,75	266,09
737	VILLA DE OTURA	003	00083	18152A00300083	ANGUITA MALDONADO FRANCISCO ANTONIO	CL MAESTRO GREGORIO SALAS 25 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	4,87	57,42	470,28
738	VILLA DE OTURA	003	00085	18152A00300085	VELASCO VALLEJO FERNANDO	CL CALVARIO 9-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	4,17	21,90	527,60
739	VILLA DE OTURA	003	00091	18152A00300091	VELASCO VALLEJO MARIA PAZ	CL GREGORIO SALAS 9 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	5,38	37,68
740	VILLA DE OTURA	003	00128	18152A00300128	MUROS LOPEZ JOSE MANUEL	CL VICENTE ALEXANDRE BI:N OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,02	68,38
741	VILLA DE OTURA	003	00138	18152A00300138	ROS MULLER JOAQUIN	AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (GRANADA)	0,00	0,00	13,21
742	VILLA DE OTURA	003	00023	18152A00300023	HIGUERAS ZAMBRANO RAFAEL	CL MADRID 18-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	1,45	1,36	27,71
743	VILLA DE OTURA	003	00084	18152A00300084	JIMENEZ SOUSA AURELIA	CL ROS MULLER 11 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	0,26
744	VILLA DE OTURA	003	00129	18152A00300129	ANGUITA MUROS MANUEL	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	1,99	233,55
745	VILLA DE OTURA	004	00003	18152A00400003	MONTES ALCALDE FRANCISCO	CL NUEVA DE SAN ANTON 11 Pl:04 Pt:H-18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	2,62	32,63
746	VILLA DE OTURA	004	00028	18152A00400028	MONTES MUÑOZ MARIA OLIVA	CL POETA MANUEL DE GONGORA 17 Pl:06 Pt:B LAS GABIAS-18008 GRANADA (GRANADA)	10,26	62,47	451,36
747	VILLA DE OTURA	004	00040	18152A00400040	GONZALEZ MALDONADO JOSE	CL REAL 53-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	44,33	529,35
748	VILLA DE OTURA	004	00045	18152A00400045	ROS MULLER JOAQUIN	AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (GRANADA)	0,00	4,82	160,68
749	VILLA DE OTURA	004	00046	18152A00400046	DUEÑAS LINARES RAFAEL	AV DE MADRID 4 Pl:07 Pt:A PUERTA 1-18012 GRANADA (GRANADA)	1,70	6,57	288,63
750	VILLA DE OTURA	004	00048	18152A00400048	ROS MULLER JOAQUIN	AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (GRANADA)	19,21	162,98	895,39
751	VILLA DE OTURA	004	00049	18152A00400049	GAMIZ JIMENEZ LUIS	CL VELAZQUEZ 9 UR.LOS GIRASOLES-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	25,36	253,06
752	VILLA DE OTURA	004	00057	18152A00400057	BAYO MONTES GERMAN	CM LOS NEVEROS 14 Es:3 Pl:02 Pt:A-18008 GRANADA (GRANADA)	4,17	56,20	288,89
753	VILLA DE OTURA	004	00059	18152A00400059	LOPEZ SEGURA CONCEPCION	CL CACIN 5-18151 OGIJARES (GRANADA)	0,00	0,00	68,33
754	VILLA DE OTURA	004	00061	18152A00400061	JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	CL SANCHO 8-18600 MOTRIL (GRANADA)	0,00	6,22	143,95
755	VILLA DE OTURA	004	00062	18152A00400062	JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	CL SANCHO 8-18600 MOTRIL (GRANADA)	0,00	3,18	159,11

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
	OTURA								
756	VILLA DE OTURA	004	00063	18152A00400063	LOPEZ SALAS PURIFICACION	CL SANTISIMA TRINIDAD 15-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	56,32
757	VILLA DE OTURA	004	00065	18152A00400065	JIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	CL SANCHO 8-18600 MOTRIL (GRANADA)	4,15	18,36	75,27
758	VILLA DE OTURA	004	00066	18152A00400066	JIMENEZ ZURITA IGNACIO	CL REAL 49 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	1,63	35,13	192,25
759	VILLA DE OTURA	004	00068	18152A00400068	CLEMOT VELASCO VICTORIANO	CL REINA SOFIA 10-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	115,10
760	VILLA DE OTURA	004	00069	18152A00400069	CLEMOT FERNANDEZ VICTORIANO	AV SUSPIRO DEL MORO 25-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	139,45	440,55
761	VILLA DE OTURA	004	00124	18152A00400124	MONTES MUROS NAZARIO	CL JAEN 7, 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	196,84
762	VILLA DE OTURA	004	00129	18152A00400129	GARVIN RUIZ JOSE ANTONIO	CL CAÑAVERAL 2, 18151 OGIJARES (GRANADA)	19,90	155,29	424,76
763	VILLA DE OTURA	004	09001	18152A00409001	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	141,46	1.661,09	2.014,34
764	VILLA DE OTURA	004	09002	18152A00409002	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	19,55
765	VILLA DE OTURA	004	09004	18152A00409004	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	1,08	10,63
766	VILLA DE OTURA	004	09005	18152A00409005	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA	PZ ESPAÑA 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	26,34	258,24	468,90
767	VILLA DE OTURA	004	09006	18152A00409006	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	5,19
768	VILLA DE OTURA	004	09008	18152A00409008	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	7,82
769	VILLA DE OTURA	004	09009	18152A00409009	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	5,99	17,54
770	VILLA DE OTURA	004	09010	18152A00409010	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	7,58
771	VILLA DE OTURA	004	09011	18152A00409011	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,82	7,98
772	VILLA DE OTURA	004	09012	18152A00409012	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	3,36	14,16
773	VILLA DE OTURA	004	09013	18152A00409013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II-41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	10,64	35,87
774	VILLA DE OTURA	004	09014	18152A00409014	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	4,34
775	VILLA DE OTURA	004	09027	18152A00409027	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,00	75,55	172,26
776	VILLA DE OTURA	004	09030	18152A00409030	COMUNIDAD DE REGANTES DE OTURA	CL SAN EMILIO, 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	22,23	62,74
777	VILLA DE OTURA	004	00011	18152A00400011	MONTES ALCALDE FRANCISCO	CL NUEVA DE SAN ANTON 11 PI:04 Pt:H-18005 GRANADA (GRANADA)	0,00	4,45	100,82
778	VILLA DE OTURA	004	00035	18152A00400035	TORRES FERNANDEZ RAMON	CL SAN JUAN BOSCO 115 PI:04 Pt:B-04005 ALMERIA (ALMERÍA)	0,02	1,58	317,82
779	VILLA DE OTURA	004	00041	18152A00400041	JIMENEZ JIMENEZ IGNACIO	EN EL MUNICIPIO 18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	9,34	78,89	572,70
780	VILLA DE OTURA	004	00050	18152A00400050	PADILLA PEREZ AMELIA	CL PLEGADERO BAJO 19-18009 GRANADA (GRANADA)	3,55	34,18	172,03
781	VILLA DE OTURA	004	00052	18152A00400052	CHAVES VALLEJO BLAS	CL DOCTOR FLEMING 36-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	0,00	7,11
782	VILLA DE OTURA	004	00058	18152A00400058	SALCEDO MUROS FERNANDO	CL CALVARIO 3-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	4,75	15,32	163,36
783	VILLA DE OTURA	004	00067	18152A00400067	VELASCO VALLEJO MIGUEL	PZ ESPA A 22 OTURA-18630 VILLA DE OTURA (GRANADA)	0,00	24,82	120,33

N.º FINCA	MUNICIPIO	POLÍG.	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	EXPRO P (M2)	SERVIDUM ACUED (M2)	OCUPAC TEMP (M2)
	OTURA					OTURA (GRANADA)			
784	VILLA DE OTURA	004	00127	18152A00400127	CORRALES GIL MARIA LUISA	CL AGUA 4, 18152 DILAR (GRANADA)	117,90	1.197,58	2.766,45
785	VILLA DE OTURA	004	00012	18152A00400012	ROS MULLER JOAQUIN	AV DE MADRID 12-18012 GRANADA (GRANADA)	0,00	1,22	178,02
786	VILLA DE OTURA	004	00357	18152A00400357	SIN DATOS	SIN DATOS	37,90	138,23	822,31
787	VILLA DE OTURA	009	09000	18152A00909000	SIN DATOS	SIN DATOS	201,75	732,29	2.209,91

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados con este proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, dirigidas a la persona titular que adopta este acuerdo, a través de los medios permitidos por el art. 16.4 de la expresada ley. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: calle Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjáyar, 18013 Granada; en el Ayuntamiento de Alhendín sito en Plaza de España, s/n, 18620 Alhendín (Granada); en el Ayuntamiento de Las Gabias sito en Plaza de España, 1, 18110 Las Gabias (Granada); y en el Ayuntamiento de Villa de Otura, sito en Plaza de España, 3, 18630 Villa de Otura (Granada), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Granada, 1 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR Conjunta Nerva-Riotinto (Huelva) con Clave A4.321.841/2111, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva, El Campillo y Zalamea la Real; y publicar asimismo la relación de bienes y derechos afectados.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR conjunta Nerva-Riotinto (Huelva)”, Clave: A4.321.841/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva, El Campillo y Zalamea la Real a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A4.321.841/2111, con la denominación: “Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR conjunta Nerva-Riotinto. (Huelva)”, Clave: A4.321.841/2111.

Promovido por: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Emires, núm. 2, C.P. 21071 Huelva; en el Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en la Plaza del Minero, s/n, 21660 Minas de Riotinto (Huelva); en el Ayuntamiento de Nerva, en la Avenida de Andalucía 2, 21670 Nerva (Huelva); en el Ayuntamiento de El Campillo, en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 21650 El Campillo (Huelva); en el Ayuntamiento de Zalamea La Real, en Plaza del Ayuntamiento, núm. 8, 21640 Zalamea La Real (Huelva).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sevilla, 14 de diciembre de 2018, El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.D. Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26,2,2016). La Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua, Fdo.: Inmaculada Cuenca Fernández.»

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

NÚM. FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NIF	TITULARIDAD	EXP. DEF (m ²)	SERV (m ²)	O. TEMP. (m ²)
001	EL CAMPILLO	014	00059	d	****340F	PUENTE GÓMEZ ANTONIO	36,05	1.321,40	603,37
002	EL CAMPILLO	014	09003	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	106,83	1.088,01	348,18
004	EL CAMPILLO	014	00055	c	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	180,32	312,24	2.511,10
005	EL CAMPILLO	014	09014	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	35,93	1.605,62
006	EL CAMPILLO	016	09018	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	632,95	845,00
007	EL CAMPILLO	016	00051	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	746,57	1.638,04
010	EL CAMPILLO	016	00040	0	****594X	RODRÍGUEZ DEL ÁGUILA JOSÉ ANTONIO	18,03	549,08	546,48
013	EL CAMPILLO	016	00002	a	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	407,05	763,04
014	EL CAMPILLO	016	00021	a	****2371	RIO TINTO REAL ESTATE S.A.U.	0,00	185,13	260,78
015	EL CAMPILLO	016	00024	a	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	27,04	1.641,38	4.130,19
016	EL CAMPILLO	016	00024	c	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	18,03	273,67	2.055,71
018	EL CAMPILLO	016	00024	b	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	40,06	845,69	1.296,93
019	MINAS DE RIOTINTO	004	00007	c	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	75,94	1.517,13	4.624,21
020	MINAS DE RIOTINTO	004	00007	d	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	9,01	188,77	405,62
021	EL CAMPILLO	016	00054	a	****2371	RIO TINTO REAL ESTATE S.A.U.	36,05	948,73	2.189,78
022	EL CAMPILLO	016	00054	b	****2371	RIO TINTO REAL ESTATE S.A.U.	28,21	676,98	2.377,21
023	EL CAMPILLO	016	00054	c	****2371	RIO TINTO REAL ESTATE S.A.U.	9,01	347,93	1.068,12
024	EL CAMPILLO	016	09005	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	4,39	46,77	50,65
025	EL CAMPILLO	016	00032	b	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	4,63	74,24	13,11
026	EL CAMPILLO	016	09006	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	22,14	254,04

NÚM. FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NIF	TITULARIDAD	EXP. DEF (m²)	SERV (m²)	O TEMP. (m²)
027	EL CAMPILLO	016	09008	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	0,00	323,82
028	EL CAMPILLO	016	09000	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	9,01	112,75	690,88
029	EL CAMPILLO	016	00034	a	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	72,10	1.485,51	3.702,02
030	EL CAMPILLO	016	09009	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	21,10	49,11
031	EL CAMPILLO	016	09012	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	9,02	21,45
032	EL CAMPILLO	017	09001	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	30,24	69,49
033	EL CAMPILLO	017	00002	d	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	18,02	341,60	2.814,15
034	EL CAMPILLO	017	00002	c	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	108,15	1.787,42	5.072,48
035	MINAS DE RIOTINTO	004	00008	a	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	0,00	0,00	2.340,45
036	MINAS DE RIOTINTO	004	00008	b	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	0,00	0,00	241,03
037	MINAS DE RIOTINTO	18449	01		****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	0,00	0,00	3.597,06
038	EL CAMPILLO	017	00002	bw	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	18,02	318,08	747,92
039	MINAS DE RIOTINTO	004	00006	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	0,00	0,00	567,97
040	EL CAMPILLO	017	00002	a	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	139,37	1.968,95	14.054,77
041	EL CAMPILLO	017	00002	b	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	27,04	566,69	1.905,14
042	EL CAMPILLO	017	00002	aw	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	48,15	700,11
043	EL CAMPILLO	017	09002	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	26,62	60,06
044	EL CAMPILLO	017	00004	c	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	27,04	826,70	2.177,67
045	EL CAMPILLO	017	00037	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	18,02	286,21	737,43
046	MINAS DE RIOTINTO	004	00003	a	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	46,06	1.018,66	2.228,13
047	MINAS DE RIOTINTO	004	00003	b	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	9,01	186,32	600,12
048	MINAS DE RIOTINTO	004	09006	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	0,00	11,52	0,00
049	MINAS DE RIOTINTO	005	09016	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	10,08	0,00
050	MINAS DE RIOTINTO	005	00011	b	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	126,17	1.942,33	5.092,94
051	MINAS DE RIOTINTO	005	00011	d	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	27,04	469,92	1.196,35
052	MINAS DE RIOTINTO	005	09020	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	0,34	55,82	108,92
053	MINAS DE RIOTINTO	005	00013	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	27,04	461,67	1.087,72
054	MINAS DE RIOTINTO	005	00023	0	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	17,68	264,16	678,03
055	MINAS DE RIOTINTO	005	00014	a	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	0,00	1,52	76,06
056	MINAS DE RIOTINTO	005	00014	e	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	637,89	1.107,58	2.880,52
057	MINAS DE RIOTINTO	005	09024	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	133,08	16,14	131,26
058	EL CAMPILLO	014	00041	b	****866G	PUEENTE GÓMEZ PEDRO, HEREDEROS DE	0,00	223,07	0,00
059	EL CAMPILLO	014	00041	c	****866G	PUEENTE GÓMEZ PEDRO, HEREDEROS DE	0,00	435,30	0,00
060	EL CAMPILLO	014	00041	d	****866G	PUEENTE GÓMEZ PEDRO, HEREDEROS DE	0,00	688,03	0,00
061	EL CAMPILLO	016	00024		****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	0,00	121,93	284,28
062	EL CAMPILLO	016	00024		****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	48,32	1.275,32	2.016,02
062A	EL CAMPILLO	02453	01		****7016	RTP. SA	18,03	333,70	0,00
063	EL CAMPILLO	014	00055	b	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	36,05	601,97	0,00
065	EL CAMPILLO	014	00056	b	****954Z	MARÍN DOMÍNGUEZ ILDEFONSO	0,00	335,55	0,00
066	EL CAMPILLO	012	00024	b	---	ASPROMIN	18,03	537,98	0,00
067	EL CAMPILLO	012	09013	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	27,04	461,83	40,91
067A	EL CAMPILLO	012	00017	a	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	406,93	1.002,11
067B	EL CAMPILLO	012	00022	0	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	0,00	97,22
068	EL CAMPILLO	012	00024	c	---	ASPROMIN	34,05	401,95	975,42
068A	EL CAMPILLO	012	00024	a	---	ASPROMIN	0,00	290,20	698,71
079	EL CAMPILLO	012	09023	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	207,26	0,00
079A	EL CAMPILLO	012	09026	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	18,03	2.412,61	5.243,16
079B	EL CAMPILLO	012	09007	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	36,05	559,88	613,67
081	EL CAMPILLO	012	00060	0	****485F	ROMERO BANDA ANTONIO	3,89	4,67	250,77
082	EL CAMPILLO	012	00051	b	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	27,48	169,90	3.668,08

NÚM. FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NIF	TITULARIDAD	EXP. DEF. (m ²)	SERV. (m ²)	O. TEMP. (m ²)
083	EL CAMPILLO	012	00047	c	*****913G/****014T	ÁLVAREZ CABALLERO JOSÉ MANUEL y ÁLVAREZ MÁRQUEZ MARÍA CAMELIA	88,18	1.102,95	4.406,29
084	EL CAMPILLO	012	00047	b	*****913G/****014T	ÁLVAREZ CABALLERO JOSÉ MANUEL y ÁLVAREZ MÁRQUEZ MARÍA CAMELIA	10,97	163,26	602,23
085	EL CAMPILLO	012	00051	a	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	87,41	684,98	3.009,13
086	EL CAMPILLO	012	00134	a	*****102B/****918M	MARTÍN MARTÍN ISIDORO, HEREDEROS DE y PASCUAL GÓMEZ ANGELA	9,01	99,56	310,09
087	EL CAMPILLO	012	09011	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	26,37	81,95	129,14
088	EL CAMPILLO	011	09007	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	44,52	88,39	106,97
089	EL CAMPILLO	011	00021	f	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	859,25	1.633,79	3.099,14
090	EL CAMPILLO	011	00021	a	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	424,15	1.119,79
091	EL CAMPILLO	011	00013	a	---	CASTRO LUNAR LUIS, HEREDEROS DE	0,00	177,81	174,98
092	EL CAMPILLO	011	00013	b	---	CASTRO LUNAR LUIS, HEREDEROS DE	9,01	147,95	561,19
093	EL CAMPILLO	011	00021	e	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	463,41	1.113,35
094	EL CAMPILLO	011	00016	0	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	9,01	529,61	1.108,73
095	EL CAMPILLO	011	00021	d	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	449,60	951,75
097	EL CAMPILLO	011	09011	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	53,02	2.436,61
098	EL CAMPILLO	011	00007	a	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	18,03	1.150,60	1.891,94
098A	EL CAMPILLO	011	00007	b	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	442,85	0,93
099	EL CAMPILLO	011	09009	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	48,39	111,10
100	EL CAMPILLO	016	09001	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	5,76	168,17	341,66
102	MINAS DE RIOTINTO	001	09000	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	12,88	542,70	457,41
103	MINAS DE RIOTINTO	29462	01		****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	32,55	436,57	1.807,18
104	MINAS DE RIOTINTO	29462	03		****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	44,69	642,82	1.992,93
105	MINAS DE RIOTINTO	001	09004	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	22,67	0,00
106	MINAS DE RIOTINTO	004	09008	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	32,18	0,00
107	MINAS DE RIOTINTO	004	09000	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	9,89	121,27	527,83
108	MINAS DE RIOTINTO	26486	11		****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	18,02	252,52	685,44
111	MINAS DE RIOTINTO	28443	01		****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	27,04	272,77	367,03
112	MINAS DE RIOTINTO	30429	01		****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	133,30	2.196,64	6.299,19
113	NERVA	011	09000	0	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	123,68	1.969,93	1.580,79
114	NERVA	58546	01		****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	61,15	815,83	1.358,05
115	NERVA	57532	01		****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	0,00	75,55	15,07
116	NERVA	57532	02		****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	0,00	0,00	44,34
117	NERVA	57532	04		****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	4,41	317,92	242,32
120	NERVA	011	00004	g	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	3,62	428,50	838,17
121	NERVA	011	00004	h	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	37,39	821,05	2.138,38
122	NERVA	011	00004	a	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	24,31	364,67	3.526,43
123	NERVA	011	00006	a	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	4,05	100,45	641,52
124	NERVA	011	00064	0	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	0,00	21,30	2.399,91
125A	NERVA	011	09006	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	57,63	0,00
126	NERVA	011	00009	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	273,57	5.761,89	10.039,56
127	NERVA	011	09013	0	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	5,61	36,05	1.514,83
128	NERVA	011	00011	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	579,06
129	NERVA	011	00010	0	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	307,44	2.231,73	17.980,53
130	NERVA	011	00042	a	****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	251,20
131	NERVA	011	09009	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	149,69	58,30	2.412,20
132	NERVA	011	09008	0	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	27,06	566,62	2.774,75
133	MINAS DE RIOTINTO	005	00007	f	****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	19,43	370,35	8.256,93
134	MINAS DE RIOTINTO	005	00007	g	****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	0,00	33,34	2.946,92
136	MINAS DE RIOTINTO	005	00024	b	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	161,96	99,55	176,04

NÚM. FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NIF	TITULARIDAD	EXP. DEF (m²)	SERV (m²)	O TEMP. (m²)
137	MINAS DE RIOTINTO	001	00012	a	*****2677	ATALAYA RIOTINTO MINERA SLU	9,01	763,37	2.085,56
138	MINAS DE RIOTINTO	005	00007	d	*****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	19,85	516,52	1.137,14
139	MINAS DE RIOTINTO	005	00027	0	*****0878	IGCAR INDUSTRIES SL	25,21	564,63	1.554,79
139A	MINAS DE RIOTINTO	005	00027		*****0878	IGCAR INDUSTRIES SL	0,00	3,03	540,96
140	MINAS DE RIOTINTO	005	09013	0	*****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	108,28	9.231,32	8.786,87
141	MINAS DE RIOTINTO	005	00019	g	*****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	19,21	156,57	547,29
142	MINAS DE RIOTINTO	005	00019	e	*****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	10,43	209,09	253,48
143	MINAS DE RIOTINTO	005	09009	0	*****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	0,00	38,48	779,53
144	MINAS DE RIOTINTO	005	00020	0	*****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	18,02	331,21	619,22
145	MINAS DE RIOTINTO	005	09011	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	30,89	121,22
146	NERVA	011	09011	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	29,12	166,17
147	NERVA	011	09000	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	225,13	635,08	2.107,29
148	NERVA	58546	02		*****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	0,00	19,55	306,83
152	ZALAMEA LA REAL	009	00060	0	*****310G/*****250V	GARCÍA ROMERO HERMINIA y ROMERO VICTORIA CARMEN	64,18	72,69	0,00
153	ZALAMEA LA REAL	009	09011	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	5,05	117,30	0,00
154	ZALAMEA LA REAL	009	09013	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	0,00	33,23	0,00
155	ZALAMEA LA REAL	009	09000	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	9,01	361,34	0,00
156	ZALAMEA LA REAL	009	00015	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	234,29	846,90	583,44
157	ZALAMEA LA REAL	009	00016	0	---	CORNEJO VIZCAÍNO MANUEL, HEREDEROS DE	0,02	298,56	608,11
158	ZALAMEA LA REAL	009	09001	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	0,00	12,49	23,41
159	ZALAMEA LA REAL	008	09007	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	0,00	12,50	23,43
160	ZALAMEA LA REAL	008	00060	0	---	CORNEJO VIZCAÍNO MANUEL, HEREDEROS DE	9,01	688,04	1.286,71
161	ZALAMEA LA REAL	008	09014	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	0,00	32,28	264,52
162	ZALAMEA LA REAL	008	00056	0	---	CORNEJO VIZCAINO MANUEL, HEREDEROS DE	0,00	290,54	941,72
163	ZALAMEA LA REAL	008	00055	b	*****495R/*****710H	GONZÁLEZ GASPAR LEANDRO Y LUISA, HEREDEROS DE	0,00	130,77	613,59
164	ZALAMEA LA REAL	008	00047	0	*****709M	RAMÍREZ GASPAR ASCENSIÓN	18,02	741,90	2.808,83
165	ZALAMEA LA REAL	008	00045	0	*****361S	ROMERO ROMERO JOSÉ	0,00	163,06	531,98
166	ZALAMEA LA REAL	008	00041	0	*****2371	RIO TINTO REAL ESTATE SAU	0,00	1.350,34	4.508,35
167	ZALAMEA LA REAL	008	00039	0	---	GARCÍA RODRÍGUEZ ANICETO, HEREDEROS DE	0,00	102,43	373,51
168	ZALAMEA LA REAL	008	00038	0	---	DELGADO GONZÁLEZ VICENTE	0,00	172,92	590,22
169	ZALAMEA LA REAL	008	09015	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	18,02	194,55	324,20
170	ZALAMEA LA REAL	008	00037	0	---	DELGADO GONZÁLEZ VICENTE	0,00	422,73	1.745,46
171	ZALAMEA LA REAL	008	00034	0	---	DELGADO GONZÁLEZ JULIÁN	126,24	1,69	392,56
172	EL CAMPILLO	018	00020	c	*****1145	FINCA CASASOLA, SL	189,88	512,83	1.401,87
173	ZALAMEA LA REAL	008	00058	0	---	FALCÓN MORENO JOSÉ, HEREDEROS	9,01	654,79	1.980,52
174	ZALAMEA LA REAL	008	00057	0	---	CORNEJO VIZCAÍNO MANUEL, HEREDEROS DE	0,00	204,58	406,37
175	ZALAMEA LA REAL	008	00082	0	---	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 (DESCONOCIDO)	0,00	155,35	472,56
176	ZALAMEA LA REAL	008	00081	0	---	EN INVESTIGACIÓN, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003 (DESCONOCIDO)	0,00	204,78	474,41
177	ZALAMEA LA REAL	008	00036	0	---	DELGADO AMADO PEDRO	0,00	117,41	101,93
178	EL CAMPILLO	018	00012	0	*****743Q	DELGADO REAL VICENTE, HEREDEROS DE	0,00	109,28	464,15
179	EL CAMPILLO	018	00011	0	*****324B	DELGADO CASADO BRUNO, HEREDEROS DE	0,00	153,01	182,95
180	ZALAMEA LA REAL	008	09000	0	*****700C	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	556,01	0,00	2,13
181	EL CAMPILLO	018	00010	0	*****881Y/*****656A	DOMÍNGUEZ FRADE JUAN FRANCISCO, HEREDEROS DE y DOMÍNGUEZ FRADE JOSÉ LUIS	0,00	0,00	263,63
182	EL CAMPILLO	018	09006	0	*****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	0,00	19,39	64,40
183	EL CAMPILLO	018	00008	0	*****881Y/*****656A	DOMÍNGUEZ FRADE JUAN FRANCISCO, HEREDEROS DE y DOMÍNGUEZ FRADE JOSÉ LUIS	0,00	387,01	1.240,42
184	EL CAMPILLO	018	00001	b	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	189,10	748,31

NÚM. FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	NIF	TITULARIDAD	EXP. DEF. (m ²)	SERV. (m ²)	O. TEMP. (m ²)
185	EL CAMPILLO	018	00001	a	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	18,02	1.600,68	5.645,91
186	EL CAMPILLO	018	09002	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	3,21	64,08	89,72
187	EL CAMPILLO	017	09011	0	****800G	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	5,64	42,82	95,97
188	EL CAMPILLO	017	00015	0	---	COMISIÓN LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,17	5,91	602,21
189	EL CAMPILLO	018	09001	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	41,06	141,68
190	MINAS DE RIOTINTO	005	09026	0	---	SECRETARIA GENERAL DE AGUA - JUNTA DE ANDALUCÍA	5,82	21,99	99,34
191	MINAS DE RIOTINTO	005	00016	a	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	13.313,74	3.368,00	23.086,94
192	MINAS DE RIOTINTO	005	00016	f	****6817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	9,00	28,96	114,19
193	MINAS DE RIOTINTO	005	00018	a	****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	108,14	4.733,35	0,00
196	MINAS DE RIOTINTO	005	09025	0	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	42,01	42,65	0,00
197	MINAS DE RIOTINTO	005	00025	c	****900B	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	36,05	1.778,52	0,00
198	NERVA	61551	07		****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	72,09	823,70	1.148,71
199	NERVA	61513	01		****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	18,02	119,02	572,04
201	MINAS DE RIOTINTO	005	00019	a	****5718	FUNDACIÓN RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERÍA Y DE LA METALURGIA	50,14	1.681,52	207,81
202	NERVA	011	09004	0	****200F	AYUNTAMIENTO DE NERVA	0,00	122,06	231,67
203	MINAS DE RIOTINTO	005	09007	0	*****001F	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	17,98	0,00
						TOTALES	20.326,84	97.040,83	264.225,87

Huelva, 2 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla sobre diversos actos de los procedimientos administrativos que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones de resolución de no admisión de la caducidad del compromiso relativo a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.5. Sistemas Sostenibles de Cultivos Agroindustriales, convocatoria 2015, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla; en el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados con fecha de la publicación del presente anuncio. Relación de la persona interesada.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47004688W	Resolución de no admisión de la caducidad del compromiso acogidos a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.5. Sistemas Sostenibles de cultivos Agroindustriales	8012754/2017

Plazo de notificación: 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, en el Servicio de Ayudas en el Departamento de Medidas de Acompañamiento, sita en Avda. de Grecia, s/n, 2.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de julio de 2020.- La Delegada, M.ª Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s personas o entidad/es interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Núm. expediente: 41/42426.

Interesado: Taberna Medieval, S.L.U.

NIF: B-41949447.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 5.6.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. expediente: 41/42465.

Interesado: Dujonka, S.L.U.

NIF: B-91121624.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 5.6.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. expediente: 41/41547.

NIF: 27787510.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 5.6.2020.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales) en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de julio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en recurso de alzada.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 10 de marzo de 2020, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Juan Quero Galán, en representación de Juberto Restauración, S.L., contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería de 8 de enero de 2020, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Juan Quero Galán, en representación de Juberto Restauración, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 27/20.

Sentido: Declarar la inadmisibilidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 24 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Secretaría General de Familias, de fecha 16 de marzo de 2020, recaída en el recurso de alzada interpuesto por el/la interesado/a, con NIE X7077544D, contra la resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, de 30 de octubre 2019; haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado con NIE: X7077544D.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General de Familias, por la que se resuelve el recurso de alzada F/2020/32.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 25 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en recurso de alzada.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 1 de junio de 2020, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña María Pilar López Vasco, presidenta de la comunidad de vecinos «Marta Eva», con NIF H23312564, contra la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén, de 23 de enero de 2020, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesada: Doña María Pilar López Vasco, presidenta de la comunidad de vecinos «Marta Eva», con NIF H23312564.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se resuelve el recurso de alzada 28/20.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 25 de junio de 2020.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 30 de junio de 2020, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por el que se notifican los actos administrativos que se citan del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.

No habiendo sido posible practicar la notificación de los actos administrativos que a continuación se especifican, en el domicilio que consta en cada expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que el texto íntegro de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, ubicado en la primera planta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, a fin de notificarles los actos de referencia.

Se les advierte que, transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Sevilla, 30 de junio de 2020.- El Secretario General, Daniel Salvatierra Mesa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Identificación del acto a notificar: Requerimiento de subsanación en el procedimiento de inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G90171398	ASOCIACIÓN POR EL DERECHO A ESTUDIAR (ADAE)	(SSCC)151-2020-00000023-1

ANEXO II

Identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G23743768	ASOCIACIÓN DE TERAPIAS ECUESTRES LINARES HORSE	(SSCC)151-2019-00000067-1
G91296095	AFAMMER-SEVILLA MUJERES SEVILLANAS	(SSCC)151-2019-00000085-1

ANEXO III

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
G04325536	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIDES ALPUJARREÑAS	(SSCC)163-2020-00000009-1
23798365N		(SSCC)163-2020-00000014-1

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO DE EXPEDIENTE
F14866917	AMAVIC, S. COOP. AND.	(SSCC)163-2020-00000015-1
B90195686	CASTILLA.DOMINGO.2015, SOCIEDAD LIMITADA	(SSCC)163-2020-00000017-1
B87221503	TU MAYOR AMIGO, S.L.	(SSCC)163-2020-00000019-1
A80495864	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.	(SSCC)163-2020-00000021-1
74648858N		(SSCC)163-2020-00000024-1
V23551146	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LAS NIEVES"	(SSCC)163-2020-00000026-1
G91440487	ASOCIACION FAMILIAS Y PERSONAS MAYORES "AFAMA"	(SSCC)163-2020-00000028-1
R1100177C	CIA HIJAS DE LA CARIDAD DE S.VICENTE DE PAUL PROV SEVILLA. CDAD EN HOSPITAL S. JUAN DE DIOS DE ARCOS	(SSCC)163-2020-00000032-1
G04413167	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL LIRIA	(SSCC)163-2020-00000035-1
G18633735	ASOCIACIÓN "KIWICHA".	(SSCC)163-2020-00000038-1
B86172178	INICIATIVAS NORES, S.L.	(SSCC)163-2020-00000048-1
B23517337	INVERSIONES GERIATRICAS JAEN, SOCIEDAD LIMITADA	(SSCC)163-2020-00000050-1
G91404541	FUNDACIÓN JORGE QUERALTÓ	(SSCC)163-2020-00000055-1
31250235C		(SSCC)163-2020-00000059-1
B21382783	"LAS CRUCES, SERVICIOS SOCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL".	(SSCC)163-2020-00000060-1
B84965755	CONCIERTO BIENESTAR,S.L.	(SSCC)163-2020-00000066-1
G14759997	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE AZAHARA "AQUA VETUS".	(SSCC)163-2020-00000068-1
B21348438	GRUPO COPERAULA,S.L.	(SSCC)163-2020-00000072-1
G91573303	FUNDACION SAN JUAN GRANDE	(SSCC)163-2020-00000073-1
B04298832	GEROASISTENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	(SSCC)163-2020-00000078-1

ANEXO IV

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de una Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

CIF/DNI	DENOMINACIÓN ENTIDAD	NÚMERO REGISTRAL
R4100682F	MINISTERIOS DOUKONIA	AS/E/4489
G14252589	ASOC. TERC.EDAD SAN ISIDRO LABRADOR	AS/E/4670
G21341524	ASOCIACION NTRA SRA DE LOS DOCE APOSTOLES	AS/E/4809

ANEXO V

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia en el procedimiento de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN CENTRO	NÚM. EXPTE	ENTIDAD TITULAR
CENTRO DE PROMOCION Y ATENCION SOCIAL	(SSCC)607-2020-00000143-1	ASOCIACION CULTURAL NOVECIENTO (G41269903)

ANEXO VI

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación del número de inscripción registral de un Centro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

DENOMINACION CENTRO	NÚM. REGISTRAL	ENTIDAD TITULAR
CASA DE PROTECCION DE MENORES "LIRIA"	AS/C/0003428	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL LIRIA (G04413167)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Gerena, sobre la delegación de las facultades de gestión, recaudación e inspección tributaria de determinados ingresos de derecho público a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal. (PP. 735/2020).

El Pleno del Ayuntamiento de Gerena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, aprobó, por mayoría absoluta, delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, las facultades de gestión, recaudación e inspección tributaria que se detallan sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X		X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X	X	
CUALQUIER RECURSO EN EJECUTIVA		X		

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerena, 26 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Lebrija, sobre bases para la convocatoria mediante oposición libre de cuatro plazas vacantes en la categoría de Policía Local. (PP. 1132/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 115, de 20 de mayo de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, conforme a la oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lebrija, 8 de junio de 2020.- La Secretaria Acctal., Josefa Ganformina Dorantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, por la que se anuncia subasta de 302 armas. (PP. 957/2020).

A las 9:30 horas del día 29 del próximo mes de junio, en el Acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, sito en Glorieta Manuel Fraga Iribarne, s/n, tendrá lugar la subasta de 213 escopetas de caza, 8 rifles, 22 armas largas rayadas, 30 pistolas, 14 revólveres, 7 armas de avancarga, 4 armas de aire comprimido, 1 arma de airsoft, 1 escopeta inutilizada y 2 armas detonadoras.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para el uso, tenencia o comercio de la/s arma/s que deseen adquirir.

Las armas a subastar, con su precio mínimo inicial, permanecerán expuestas al público en dicha Comandancia, durante los días comprendidos entre el 22 y el 26 de junio, ambos inclusive, en horario de 9:30 a 13:30 horas.

La subasta se realizará por modalidad de pliego cerrado, que deberán presentar en dicho Acuartelamiento en el horario y fechas de exposición al público, no admitiéndose ofertas por correo.

Almería, 15 de mayo de 2020.- El Coronel Jefe, Arturo Prieto Bozec.